



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

AVISOS JUDICIALES: 4280, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 1813-A1, 1814-A1, 1815-A1, 1817-A1, 4311, 4312, 4313, 4314, 4316, 1821-A1, 1822-A1, 4326, 4325, 4330, 4327, 1823-A1 y 906-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4331, 4315, 1820-A1, 1819-A1, 1818-A1, 1816-A1, 4328, 4329, 904-B1, 4310, 880-B1, 4333, 4334, 4332, 1824-A1 y 905-B1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

#### ÍNDICE

- Presentación.....
- I. Antecedentes.....
- II. Base Legal .....
- III. Atribuciones .....
- IV. Objetivo General .....
- V. Estructura Orgánica.....
- VI. Organigrama.....
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
  - Rectoría .....
  - Secretaría Particular.....
  - Unidad Jurídica .....
  - Órgano Interno de Control.....
  - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación .....
  - **Secretaría Académica** .....
  - División de Gestión e Innovación .....
  - División de Ciencias y Matemáticas.....
  - División de Lenguaje .....
  - División de Artes .....
  - **Secretaría Administrativa** .....
  - Departamento de Tecnologías de la Información .....
  - Departamento de Administración y Finanzas.....
- VIII. Directorio .....
- IX. Validación .....
- X. Créditos.....

#### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce que, la educación debe impulsar las competencias y las habilidades integrales de cada persona al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros. El Plan de acción busca articular, la educación, ciencia y tecnología para lograr una sociedad más justa y próspera, siendo la Reforma Educativa un paso fundamental para desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, garantizando con ello la inclusión y la equidad en el sistema educativo.

El propio Plan señala que el sistema educativo nacional, requiere de mejorar la calidad de la educación, transitando hacia un sistema de profesionalización de carrera docente que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización. Lo que permitiría como resultado, que padres de familia y sociedad ratifiquen e incrementen la confianza en la tarea decisiva de los docentes.

Para lograr el fortalecimiento de los procesos de formación inicial y continua es necesario contar con maestros, directores y supervisores mejor capacitados, destacando el mejoramiento de la calidad en la educación básica.

Para el logro de la cobertura educativa es necesario alcanzar mejores niveles de calidad para lo cual debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niñas, niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política, y el valor de la realización.

Asimismo, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en lo relativo a educación, establece en su objetivo, estrategia y líneas de acción para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación integral de todos los grupos de la población, fortaleciendo la formación del personal docente.

Para adecuarse a las nuevas circunstancias que plantea dicho instrumento de planeación, la educación normal requiere incorporar en sus procesos de formación de docentes de educación básica, los avances pedagógicos, didácticos, científicos y tecnológicos con una actitud crítica, innovadora y adaptable, que contribuya a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional como profesionista responsable que cuente con una preparación altamente competitiva.

La Ley General de Educación dispone que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial, sea personal promotor, coordinador, o agente directo del proceso educativo, deben proporcionárseles los medios que les permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

A su vez la Ley para la Coordinación de la Educación Superior prevé que la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública, podrá celebrar convenios con los Gobiernos de los Estados, a fin de asegurar que la expansión y el desarrollo de la educación normal responda a los objetivos de la política educativa nacional y a las necesidades estatales, regionales y nacionales de maestras, maestros y otros especialistas en la materia.

Así, el Gobierno del Estado de México firmó con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Convenio Relativo a la Alianza por la Calidad de la Educación en el Estado de México, el cual prevé, como uno de sus objetivos en su Eje 2, la "Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas", y la creación de un Centro Regional de excelencia académica; por lo que el 30 de septiembre de 2011, el Ejecutivo Estatal firmó con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Convenio para la Creación y Operación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el Convenio antes citado, realizó las acciones jurídicas necesarias correspondientes para crear al Centro, por lo que el 24 de octubre de 2012, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, al cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, al que le corresponde, entre otras actividades, proponer a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal adecuaciones e innovaciones a los planes y programas de estudio, de conformidad con la Ley General de Educación; diseñar y producir materiales didácticos; expedir certificados, títulos y grados académicos; celebrar convenios y acuerdos con distintas universidades, centros de investigación e instituciones formadoras de docentes, así como promover estudios científicos e investigaciones de carácter educativo y pedagógico para la formación y especialización de docentes de educación básica y normal.

El Centro Regional tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;
- II. Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- III. Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional;
- IV. Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado de México y la Región;
- V. Difundir y socializar el conocimiento que se genere en cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo educativo y social del Estado de México y la Región; y
- VII. Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la Región.

En abril de 2017, la Secretaría de Finanzas aprobó la primera estructura de organización para el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, la cual quedó conformada por 13 unidades administrativas: una Rectoría, una Secretaría Particular, una Unidad Jurídica, una Contraloría Interna, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dos Secretarías, cuatro Direcciones de Área y dos Departamentos.

Asimismo, el Centro Regional consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin de dar cumplimiento y atención a la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como para dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica educativa va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para lograr los objetivos, metas, proyectos y programas a su cargo.

Con esta estructura de organización el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa alcanzará una educación de vanguardia e impulsará la educación como palanca del progreso social; adquirirá, transmitirá y acrecentará la cultura para contribuir al desarrollo de las y los individuos y transformar a la sociedad; propondrá e impulsará nuevas estrategias y acciones dirigidas a fortalecer los procesos clave de la formación, habilitación y mejoramiento del personal docente, así como instrumentar e innovar nuevos programas de capacitación, formación continua y superación académica de las profesoras y los profesores de asignatura y de carrera, mediante el fortalecimiento de los vínculos entre la investigación y la docencia.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

En este sentido, fue necesario modificar la estructura de organización del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, para cambiar la denominación de la actual Contraloría Interna por Órgano Interno de Control.

Así, la estructura de organización del Centro Regional fue autorizada por la Secretaría de Finanzas en el mes de agosto de 2018, la cual quedó integrada por las mismas nueve unidades administrativas.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- Código Fiscal de la Federación.  
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. Gaceta del Gobierno, 24 de octubre de 2012.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 29 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios. Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.

- Reglamento del Servicio Social.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero 2012.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2016.
- Reglamento Interior del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.  
Gaceta del Gobierno, 6 de julio de 2018.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.  
Diario Oficial de la Federación, 19 de mayo de 1992.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de los Trabajadores.  
Gaceta del Gobierno, 15 de enero de 1986.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y reforma.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.  
Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.  
Gaceta del Gobierno, 1 de abril de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.  
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante los "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Gaceta del Gobierno, 5 de abril de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 12 de marzo de 2018.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.  
Fecha de Suscripción: 30 de septiembre de 2011.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.  
Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017, ratificadas el 17 de enero de 2018.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016.

### III. ATRIBUCIONES

## DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Centro Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir estudios de licenciatura y posgrado, en todas sus modalidades, para la formación y especialización de docentes de educación básica y normal, los cuales podrán estar dirigidos a disciplinas específicas del conocimiento;
- II. Proponer a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, adecuaciones e innovaciones a los planes y programas de estudio, de conformidad con la Ley General de Educación, con la finalidad de lograr flexibilidad, pertinencia y calidad para el cumplimiento de su objeto;
- III. Ofrecer formación y educación continua a través de programas de desarrollo profesional y extensión para los docentes y otros actores interesados en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y recursos educativos del Estado de México y la Región;
- IV. Diseñar y producir materiales didácticos y de apoyo necesarios para el desarrollo adecuado de su modelo educativo;
- V. Expedir certificados, títulos y grados académicos, y otorgar constancias y diplomas, a quienes hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Realizar y promover estudios científicos e investigaciones de carácter educativo y pedagógico, así como para la mejora de la gestión, impulsando la creación de comunidades de investigación;
- VII. Difundir y publicar en los medios necesarios y convenientes, los resultados de los estudios e investigaciones que lleve a cabo, en cumplimiento de su objeto;
- VIII. Expedir la normatividad necesaria para el desarrollo del Centro Regional;
- IX. Formular e implementar modelos de intervención e innovación en la formación docente, fundados en la producción científica para su aplicación a nivel local y regional;
- X. Vincular la investigación educativa con los procesos formativos de los docentes;
- XI. Promover una adecuada articulación entre los niveles educativos del tipo superior y la formación continua de los docentes de educación básica, con las tareas de investigación a su cargo;
- XII. Implementar programas de intercambio, movilidad académica e internacionalización para elevar la calidad, pertinencia y competitividad de sus programas académicos, así como de sus docentes, investigadores y alumnos;
- XIII. Promover programas de capacitación y actualización de su personal académico, a fin de asegurar su competencia para cumplir con las funciones docentes, de investigación, tutoría, asesoría y vinculación;
- XIV. Promover y gestionar estancias, prácticas y residencias en instituciones de educación superior del país y del extranjero, para fortalecer la formación y actualización de los alumnos, docentes e investigadores;
- XV. Diseñar sistemas de asesoría y tutoría, presencial y a distancia, para brindar acompañamiento y verificar la trayectoria académica de sus alumnos;
- XVI. Celebrar convenios y acuerdos con otras universidades, centros de investigación, instituciones formadoras de docentes, centros escolares y demás instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios a su cargo;
- XVII. Adquirir, administrar, desarrollar y utilizar las tecnologías y medios de comunicación e información necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XVIII. Prestar a terceros, servicios acordes con su objeto, y
- XIX. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.



**Artículo 14.-** La Junta Directiva tendrá, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, supervisar y evaluar la operación y administración general del Centro Regional;
- II. Aprobar y expedir la normatividad necesaria para el desarrollo del Centro Regional;
- III. Proponer modificaciones a los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública, conforme las necesidades del Estado de México y demás entidades federativas que integran la Región;
- IV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública nuevos planes y programas de estudio de los niveles de licenciatura, maestría y doctorado;
- V. Acordar con las dependencias competentes los procedimientos para evaluar la prestación de servicios educativos del Centro Regional;
- VI. Convenir con instituciones de educación superior para establecer equivalencias de estudios y obtención de créditos adicionales para facilitar el tránsito de los estudiantes o continuación de estudios de los egresados;
- VII. Aprobar el informe anual que deberá rendir el Rector del Centro Regional;
- VIII. Nombrar, a propuesta del Rector, a los Secretarios Académico y Administrativo, a los jefes de división, a los coordinadores de programas y a los demás titulares de los órganos y unidades administrativas con funciones directivas;
- IX. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro Regional;
- X. Vigilar que en el ejercicio de los recursos, el Centro Regional se ajuste a criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas;
- XI. Aprobar y modificar, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, la estructura orgánica y académica del Centro Regional, a propuesta del Rector y previa opinión del Consejo Académico;
- XII. Establecer estrategias y procedimientos para el seguimiento de egresados;
- XIII. Aprobar la práctica de auditorías internas o externas, cuando así se considere necesario;
- XIV. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto del Centro Regional;

**Artículo 18.-** El Rector del Centro Regional tendrá las facultades siguientes:

- I. Fungir como Presidente del Consejo Académico;
- II. Representar legalmente al Centro Regional, así como otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, y actos de administración;
- III. Proponer a la Junta Directiva modificaciones a la estructura orgánica y académica del Centro Regional;
- IV. Autorizar y rubricar los títulos, diplomas, grados y demás constancias académicas que expida el Centro Regional;
- V. Ejecutar las decisiones y los acuerdos aprobados por la Junta Directiva;
- VI. Presentar a la Junta Directiva para su análisis y aprobación, el proyecto de presupuesto anual de ingresos de la institución y del programa operativo anual;
- VII. Nombrar y remover al personal académico y administrativo del Centro Regional, cuya designación no corresponda a la Junta Directiva;
- VIII. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades;
- IX. Proponer a la Junta Directiva un proyecto de asignación de fondos para la realización de estudios, investigaciones, otorgamiento de becas o cualquier otro propósito académico;
- X. Promover la difusión y divulgación del conocimiento y la cultura; y
- XI. Las demás inherentes a sus funciones.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

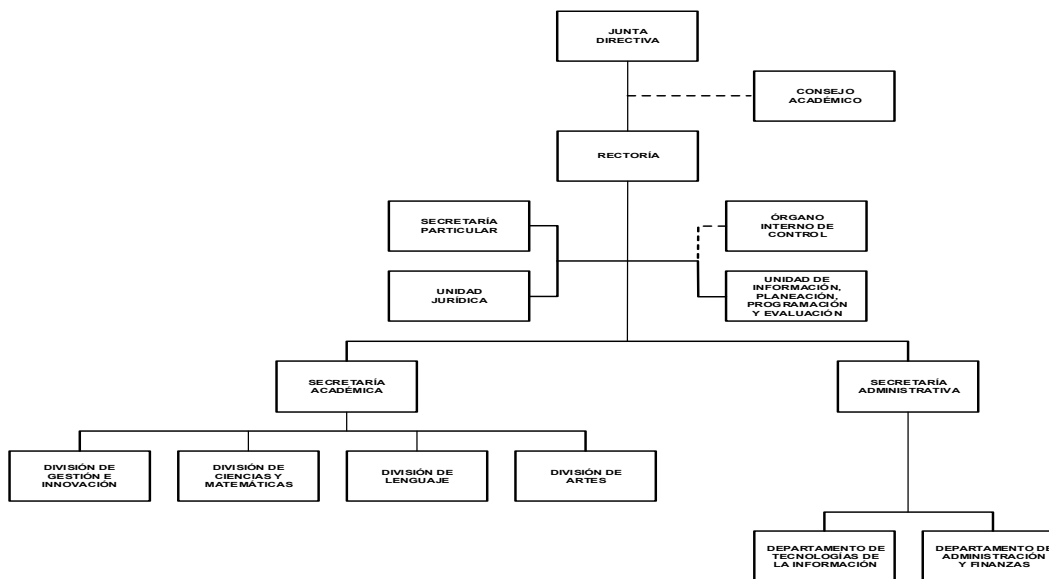
Impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades, para formar profesionales y personal docente en educación básica y normal, mediante la realización de estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, la excelencia académica y la innovación pedagógica a fin de elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional, a través de la formación, actualización, capacitación y superación profesional, así como desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado de México y la Región, con el propósito de desarrollar vínculos con los sectores público, privado y social que contribuyan al desarrollo educativo y social de la entidad y lograr una mejor calidad de vida de la comunidad.

#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

<b>205BT00000</b>	<b>Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa</b>
<b>205BT10000</b>	<b>Rectoría</b>
205BT10010	Secretaría Particular
205BT10020	Unidad Jurídica
205BT10030	Órgano Interno de Control
205BT10040	Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación
<b>205BT10100</b>	<b>Secretaría Académica</b>
205BT10110	División de Gestión e Innovación
205BT10120	División de Ciencias y Matemáticas
205BT10130	División de Lenguaje
205BT10140	División de Artes
<b>205BT10200</b>	<b>Secretaría Administrativa</b>
205BT10201	Departamento de Tecnologías de la Información
205BT10202	Departamento de Administración y Finanzas

**VI. ORGANIGRAMA**

**CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**



AUTORIZACIÓN No. 2034A-2047/2018, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018.

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**205BT10000 RECTORÍA**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento del Centro, a través del adecuado desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos auxiliares y extranjeros.

**FUNCIONES:**

- Administrar y representar legalmente al Centro Regional, con las facultades de un apoderado o apoderada general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación en una o uno o más apoderados o apoderadas para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio previa autorización de la Junta Directiva.
- Planear y dirigir la operación del Centro Regional, mediante la formación, actualización de conocimientos y habilidades de los docentes de educación básica y normal, mediante la impartición de programas de educación superior en todos sus niveles y modalidades, así como responder a las necesidades de investigación y formación de investigadoras e investigadores educativos.
- Planear y dirigir las actividades del Centro Regional, mediante el establecimiento de las estrategias y acciones que permitan lograr las metas y resultados propuestos, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo del Estado de México y a los Programas Sectoriales.
- Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos y remociones de las y los titulares de las Secretarías, Direcciones de División, Jefas y Jefes de Unidad y de Departamento, así como someter a su consideración las renunciaciones de éstos y éstas.
- Representar legalmente al Centro Regional, así como otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración.
- Establecer los lineamientos y políticas que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos del Centro Regional, para el cumplimiento de su objeto social.
- Coordinar el desarrollo e implantación de los sistemas y métodos que permitan el adecuado desempeño de las funciones académicas y administrativas del Centro Regional.
- Autorizar y rubricar los títulos, diplomas, grados y demás constancias académicas que expida el Centro Regional.
- Supervisar los Programas de Trabajo, así como sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos, observando los lineamientos y políticas establecidos en la materia, y la correcta operación de sus órganos, para el cumplimiento de los objetivos del Centro.
- Mantener una adecuada coordinación con las unidades administrativas del Centro Regional, con el propósito de conocer los avances programáticos y presupuestales que le permitan tomar decisiones y emitir con precisión las directrices para alcanzar los objetivos institucionales.
- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios, de acuerdo a las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de las funciones sustantivas de las unidades administrativas del Centro Regional.

- Presentar a la Junta Directiva para su análisis y aprobación, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y el programa operativo anual de la Institución.
- Proponer a la Junta Directiva un proyecto de asignación de fondos para la realización de estudios, investigaciones, otorgamiento de becas o cualquier otro propósito académico.
- Nombrar y remover al personal académico y administrativo del Centro Regional, cuya designación no corresponda a la Junta Directiva.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, así como rendir cuentas a la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro Regional, así como el programa de actividades de la Institución.
- Mantener informada a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por el Centro Regional.
- Rendir a la Junta Directiva y a la comunidad del Centro Regional, un informe anual de actividades de la Institución.
- Representar al Centro Regional en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquéllos que le encomiende la o el C. Secretario de Educación.
- Establecer los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos de la Institución, para el cumplimiento de su objeto social.
- Formular, difundir e implantar los sistemas y métodos de evaluación de las funciones académicas y administrativas del Centro Regional, a fin de conocer el avance y desvíos de los programas y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Establecer las acciones pertinentes para la permanente difusión, divulgación del conocimiento y la cultura y promoción del modelo educativo del Centro Regional, así como de las carreras que se ofrecen e imparten en la zona geográfica donde se ubica.
- Establecer canales de comunicación con la comunidad del Centro Regional y la ciudadanía en general, con el propósito de que los objetivos, programas, proyectos, metas y demás instrumentos formales de la Institución educativa, se den a conocer y sean debidamente aplicados.
- Garantizar la transparencia de la gestión de la Institución mediante la difusión y atención a solicitudes de información de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.
- Ejecutar las decisiones y los acuerdos aprobados por la Junta Directiva.
- Fungir como Presidente del Consejo Académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10010 SECRETARÍA PARTICULAR****OBJETIVO:**

Apoyar y asistir a la Rectora o al Rector en sus giras y compromisos de trabajo, coordinar la logística y los detalles vinculados con dichas comisiones; informar permanentemente de las acciones programadas, en proceso y concluidas, así como ser el enlace entre las Secretarías, Divisiones, Subdirecciones y Departamentos, entre otras actividades.

**FUNCIONES:**

- Programar, previo acuerdo con la Rectora o el Rector, lo referente a las solicitudes de audiencias, acuerdos, reuniones de trabajo, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que la Rectoría deba participar, a fin de calendarizar y coordinar la realización de sus actividades.
- Coordinar y controlar, con base en las actividades autorizadas por el Rector o la Rectora, la agenda de trabajo, así como las medidas tendientes a la atención y seguimiento de la audiencia pública.
- Informar a la Rectora o al Rector de toda la correspondencia y cursos recibidos en la oficina de la Rectoría, a fin de tramitar su atención con oportunidad y eficiencia.
- Remitir, previo acuerdo con la Rectoría, la correspondencia a las unidades académicas y administrativas del Centro Regional o de otras dependencias de los sectores público, privado y social.
- Elaborar y presentar para aprobación del Rector o la Rectora los proyectos de respuesta de la correspondencia oficial recibida, para dar solución oportuna a los asuntos tratados.
- Dirigir, organizar y verificar los documentos de apoyo de las intervenciones de la o del titular de la Rectoría en eventos, presentaciones y ponencias.
- Controlar y registrar los documentos recibidos en la oficina de la Rectoría, así como el resguardo, clasificación y archivo de los mismos.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades asignadas a cada una de las áreas que conforman la oficina de la Rectoría y proveer el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10020 UNIDAD JURÍDICA****OBJETIVO:**

Fungir como representante legal para atender los asuntos jurídicos a que hubiera lugar, así como asesorar y brindar asistencia técnica a las unidades administrativas del Centro Regional y a las y los servidores públicos que lo soliciten.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios que sean necesarios para dar cumplimiento a las funciones de la competencia del Centro Regional y proponer las adecuaciones y actualizaciones que sean necesarias.

- Difundir al interior del Centro Regional la normatividad jurídica y administrativa que regule el funcionamiento; asesorar a las y los servidores públicos en su interpretación, así como vigilar su aplicación y colaborar en la difusión externa que sea necesaria.
- Auxiliar a la Rectora o al Rector en la organización, atención y seguimiento de los asuntos de carácter jurídico en las ramas penal, civil, laboral y administrativa en que sea parte el Centro Regional, así como aquéllos en los que deba intervenir.
- Formular las querellas y denuncias que requiera el Centro Regional y representar a éste, así como a la Rectora o al Rector, en los procesos judiciales o administrativos a que den lugar.
- Tramitar los recursos administrativos que se interpongan en contra de sus resoluciones o las de las unidades administrativas del Centro Regional y auxiliar a éstas en la substanciación y resolución de los procedimientos administrativos a que haya lugar en el desarrollo de sus funciones.
- Dar constancia a los documentos que obren en los archivos del Centro Regional y que deban ser presentados o exhibidos en los procedimientos judiciales o administrativos ante diversas instancias.
- Legalizar y llevar el registro de las firmas de las servidoras y los servidores públicos del Centro Regional, que en el desarrollo de sus funciones rubriquen documentos oficiales relativos a la acreditación y certificación de estudios.
- Formular, analizar y validar los convenios y contratos que celebre el Centro Regional en el desarrollo de sus atribuciones, y llevar su seguimiento y control.
- Organizar y controlar los mecanismos y procedimientos para la expedición de copias certificadas de documentos y constancias que obren en los archivos del Centro Regional.
- Programar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de estudios e investigaciones jurídicas que requiera el Centro Regional para el adecuado desarrollo y mejoramiento de sus funciones.
- Coordinar y proporcionar asesorías, apoyo y orientación jurídica a las unidades administrativas del Centro Regional, así como al personal que lo solicite.
- Instruir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los recursos administrativos que le corresponda conocer al Centro Regional, así como representar a la o al titular en los casos en que se requiera su intervención judicialmente.
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al Centro Regional y a la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación, en la formulación y rendición de informes que requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos u otras autoridades competentes en la materia.
- Formular las denuncias o querellas que deban hacerse al Ministerio Público o dependencias respectivas de la Administración Pública Estatal, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Integrar los informes sobre los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos de lo dispuesto en la normatividad establecida, para su aviso a las autoridades educativas estatales y federales.
- Asesorar, en el ámbito de sus atribuciones, las respuestas a las preguntas que se atiendan a usuarias y usuarios del Sistema de Información y Transparencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10030      ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****OBJETIVO:**

Llevar a cabo las acciones de control, vigilancia, substanciación, responsabilidades y evaluación, tendientes a verificar la operación, el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, y determinar las presuntas responsabilidades administrativas en cumplimiento con la normatividad.

**FUNCIONES:**

- Planear, elaborar, dirigir y controlar el Programa Anual de Auditorías, así como llevar a cabo las acciones y actividades no programadas, que se deriven de denuncias recibidas o de las solicitadas por la Secretaría de la Contraloría.
- Realizar auditorías, evaluaciones, supervisiones y otras acciones de control a las unidades administrativas de la Universidad, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y a las normas y disposiciones relacionadas con la operación, sistemas de registro, contabilidad, ejecución del presupuesto, la captación y ejercicio de los ingresos, control y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes, y demás recursos asignados al Centro.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, conforme a los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno, investigación, substanciación, quejas y denuncias, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Emitir los informes y dictámenes que resulten de las acciones de control y evaluación y, en su caso, proponer y acordar las acciones tendientes a fortalecer el control interno y la gestión de la Institución.
- Participar como representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo a las formalidades y disposiciones de los ordenamientos vigentes.
- Llevar a cabo acciones que permitan vigilar el seguimiento en el cumplimiento de la instrumentación de las medidas de control convenidas con las unidades administrativas del Centro, como resultado de su actuación, así como las emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas por las instancias fiscalizadoras externas.
- Actuar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en correlación con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

- Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica del Centro Regional, los hechos que tenga en su poder, y que puedan ser constitutivos de delitos e instar a dicha área a formular, cuando así se requiera, las querellas a las que hubiere lugar.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedoras, proveedores y contratistas adquiridas por la Institución, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
- Recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten en contra de las servidoras y los servidores públicos de la Universidad y, en su caso, la instauración del procedimiento administrativo, e imponer las sanciones correspondientes conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Planear y coordinar la instrumentación de acciones preventivas que contribuyan a lograr que las servidoras y los servidores públicos de la Universidad, cumplan con la presentación de su Declaración Patrimonial y de Intereses, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios al personal del Centro Regional e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, cuando se trate de faltas administrativas calificadas como no graves.
- Remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los expedientes de responsabilidad administrativa cuando se trate de faltas administrativas calificadas como graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Centro Regional, en términos de las disposiciones legales establecidas en la materia.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones de su competencia y sobre aquellas que le encomiende, así como sugerir al Centro Regional, la instrumentación de normas complementarias en materia de control e investigación.
- Participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios del Organismo, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; de Control y Evaluación; de Mejora Regulatoria y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás Comités que en la materia se señalen.
- Verificar la aplicación de las políticas, planes, programas, normas, lineamientos y procedimientos de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto expidan las instancias normativas del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10040 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones en materia de planeación, programación, evaluación y de aspectos normativos, para el desarrollo de sistemas de planeación e integración de información estadística e instrumentar mecanismos de evaluación, así como vigilar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de los datos personales.

**FUNCIONES:**

- Coordinar el proceso de planeación del Centro Regional e integrar el Programa Estratégico de mediano y largo plazo acorde con las disposiciones normativas vigentes.
- Apoyar a las unidades administrativas en la formulación de sus programas estratégicos, con base en la normatividad vigente y en la metodología definida por la Rectoría.
- Verificar la oferta y demanda de los servicios educativos, en especial las necesidades del sector productivo, conforme a las características sociales y económicas de la región, como base para la planeación institucional y de la operación del Centro Regional.
- Proponer la reorientación de la oferta educativa y el crecimiento institucional, a través de estrategias enfocadas a la atención de los requerimientos de los sectores productivos regionales y de los estudios e investigaciones que realice la Secretaría Académica y las Jefaturas de División.
- Coordinar el proceso de programación, presupuestación y evaluación de las actividades de las unidades administrativas, en congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estratégico.
- Supervisar y consolidar el Programa Operativo Anual del Centro Regional, así como verificar el cumplimiento de la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el análisis del avance físico-financiero y determinar medidas correctivas que resulten aplicables y procedentes.
- Integrar, en coordinación con la Secretaría Administrativa, el presupuesto anual del Centro Regional para visto bueno de la Rectoría.
- Llevar el seguimiento de las afectaciones presupuestales, la reprogramación de metas y la vigilancia de su cumplimiento y efectos.
- Proponer la metodología e instrumentos para la evaluación de la gestión y el desempeño de las unidades administrativas, así como definir la información estadística y los indicadores que se requieran para los procesos de evaluación institucional.
- Supervisar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño a través de la operación de los sistemas de información y de soporte a la toma de decisiones, generando los informes estadísticos requeridos por el Consejo Académico, así como coordinar la integración de los informes correspondientes.
- Organizar, en coordinación con la Unidad Jurídica, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y dar seguimiento a los acuerdos adoptados.
- Coordinar, con todas las unidades administrativas del Centro Regional, los trabajos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Conducir la formulación e integración de los manuales administrativos del organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la materia.
- Supervisar, junto con la Secretaría Administrativa, la correcta aplicación de las metodologías establecidas en materia de planeación y programación, en las unidades administrativas del organismo.
- Coordinar los procesos de evaluación institucional, así como atender lo relacionado al desarrollo e integración de la información institucional requerida por las diferentes entidades normativas.
- Dar seguimiento a los indicadores estratégicos de las unidades administrativas y áreas, para que, conjuntamente con el Departamento de Tecnologías de la Información, establecer acciones que aseguren el cumplimiento de las metas.
- Capacitar, orientar y supervisar la correcta elaboración del Programa Operativo Anual del Centro Regional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Analizar y vigilar, a través del Departamento de Administración y Finanzas, el avance de las actividades programadas, mediante el seguimiento trimestral de indicadores contemplados en el Sistema Integral de Presupuesto por Programa.
- Elaborar e integrar los aspectos programáticos para la cuenta pública del organismo, así como los informes periódicos de avance físico de metas e indicadores.
- Evaluar el desempeño institucional, a través de la aplicación de metodologías o instrumentos que permitan determinar el nivel de cumplimiento de los ámbitos o indicadores que se establezcan para tal fin.
- Coordinar el desarrollo de los estudios de factibilidad junto con la Secretaría Académica, para determinar la apertura, ampliación, adecuación y modificación de la oferta educativa del Centro Regional.
- Evaluar el control del ejercicio presupuestal por función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, capítulo, concepto, partida de gasto y centro de costo, así como registrarlo en el Sistema Integral de Presupuesto por Programa.
- Participar en la elaboración del Programa de Infraestructura del Centro Regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10100            SECRETARÍA ACADÉMICA****OBJETIVO:**

Generar, organizar y coordinar las acciones de planeación, programación y evaluación académica estableciendo la metodología que regule el proceso académico-administrativo con un enfoque de colaboración de manera participativa con las unidades administrativas e instituciones públicas y privadas; además de planear y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia académica, de docencia e investigación se establezcan, así como integrar la información estadística a fin de contribuir a la consolidación del modelo educativo del Centro Regional.

**FUNCIONES:**

- Elaborar e integrar el programa anual de actividades académicas y someterlo a la consideración de la Rectoría, así como proporcionar los informes sobre el avance de los mismos.
- Formular, diseñar y establecer políticas académicas, normas, reglamentos y demás disposiciones para el Centro Regional.
- Coordinar el diseño de los programas académicos y propuestas de formación continua, y presentarlos para su aprobación al Consejo Académico y a los organismos correspondientes.
- Establecer metodologías y enfoques para el diseño e instrumentación de los programas académicos, así como para el trabajo docente dentro del Centro Regional.
- Organizar la revisión, actualización y evaluación de los programas educativos y aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación para sistematizar dichos procesos.
- Incorporar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la formulación e impartición de los programas académicos y de formación continua.
- Mantener una articulación permanente con instituciones educativas de nivel superior, a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.
- Dar seguimiento a las metas académicas del Centro Regional.
- Supervisar que dentro del Centro Regional se cuente con material bibliográfico, documental y electrónico congruente con los contenidos, establecidos en los planes de estudio.
- Orientar los procesos de gestión escolar para garantizar su congruencia con los programas académicos y características de los estudiantes.
- Coordinar la elaboración de la oferta de formación continua dirigida al personal docente y directivo de la educación obligatoria.
- Coordinar las actividades de investigación dentro del Centro Regional, así como establecer los mecanismos para su difusión.
- Difundir las actividades académicas del Centro Regional, así como los resultados de estudios e investigaciones realizados.
- Promocionar los programas de intercambio y colaboración con instituciones educativas de nivel superior nacionales e internacionales.
- Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de investigación realizados.
- Coordinar la elaboración y actualización del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Estancia de las y los Alumnos del Centro Regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10110 DIVISIÓN DE GESTIÓN E INNOVACIÓN****OBJETIVO:**

Diseñar, coordinar, operar y evaluar el desarrollo de programas académicos y de formación continua relacionados con procesos de Gestión Educativa e Innovación pedagógica, así como desarrollar proyectos de investigación y actividades de difusión de la cultura en el área de Gestión e Innovación.

**FUNCIONES:**

- Asegurar que el diseño, desarrollo y evaluación de los programas académicos y proyectos de investigación, se efectúen con base en los lineamientos que para tal efecto, expida la Secretaría Académica y apruebe el Consejo Académico.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de docencia y proyectos de investigación vigentes en la División de Gestión e Innovación, para garantizar su pertinencia y calidad.
- Supervisar los procesos de control escolar, exámenes de grado y procesos de titulación, con base en los lineamientos que para tal efecto en forma colegiada, expida el Consejo Académico.
- Establecer y dar seguimiento a programas de apoyo académico para asegurar la permanencia de las y los estudiantes y conclusión respectiva en los programas de estudio, con base en la información derivada de control escolar.
- Participar con las otras Jefaturas de División en la creación y elaboración colegiada de propuestas para la formación y actualización permanente del personal docente e investigador de la División de Gestión e Innovación.
- Coordinar la elaboración de propuestas de formación continua para profesoras y profesores de educación obligatoria, para proponerlas ante instituciones encargadas del desarrollo profesional docente de los diferentes niveles educativos.
- Promover, como parte de los programas de Posgrado, que se deriven proyectos de investigación e intervención que satisfagan necesidades educativas detectadas en la región, en los temas relacionados con la División de Gestión e Innovación, así como realizar gestiones para su publicación.
- Organizar eventos académicos para la difusión y divulgación de la producción académica de los docentes y estudiantes que participan en los programas académicos de la División.
- Realizar estudios sobre las necesidades de formación docente y con base en la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación determinar la factibilidad de los programas académicos a diseñar para los niveles de Licenciatura y Posgrado, así como la pertinencia de los programas de formación continua que integran la División de Gestión e Innovación.
- Proponer adecuaciones necesarias a los planes y programas de estudio para asegurar su actualización y vigencia, con base en los resultados de la investigación, en las modificaciones curriculares en educación básica obligatoria y en las necesidades detectadas en estudios realizados por el Centro Regional.
- Organizar grupos para la selección de producciones académicas a publicar en las revistas y órganos de difusión, impresos y electrónicos del Centro Regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10120 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y MATEMÁTICAS****OBJETIVO:**

Diseñar, coordinar, operar y evaluar el desarrollo de programas académicos y de formación continua relacionados con la enseñanza de las ciencias y matemáticas, así como desarrollar proyectos de investigación y actividades de difusión de la cultura en el área de Ciencias y Matemáticas.

**FUNCIONES:**

- Asegurar que el diseño, desarrollo y evaluación de los programas académicos y proyectos de investigación, se efectúen con base en los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría Académica y apruebe el Consejo Académico.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de docencia y proyectos de investigación vigentes en la División de Ciencias y Matemáticas, para garantizar su pertinencia y calidad.
- Supervisar los procesos de control escolar, exámenes de grado y procesos de titulación, con base en los lineamientos que para tal efecto en forma colegiada, expida el Consejo Académico.
- Establecer y dar seguimiento a programas de apoyo académico para asegurar la permanencia de las y los estudiantes y conclusión respectiva en los programas de estudio, con base en la información derivada de control escolar.
- Participar con las otras Jefaturas de División en la creación y elaboración colegiada de propuestas para la formación y actualización permanente del personal docente e investigador de la División de Ciencias y Matemáticas.
- Coordinar la elaboración de propuestas de formación continua para profesoras y profesores de educación obligatoria para proponerlas ante las instituciones encargadas del desarrollo profesional docente de los diferentes niveles educativos.
- Promover, como parte de los programas de Posgrado, que se deriven proyectos de investigación e intervención que satisfagan necesidades educativas detectadas en la región, en los temas relacionados con la División de Ciencias y Matemáticas, así como realizar gestiones para su publicación.
- Organizar eventos académicos para la difusión y divulgación de la producción académica del personal docente y estudiantes que participan en los programas académicos de la División.
- Realizar estudios sobre las necesidades de formación docente y con base en la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, determinar la factibilidad de los programas académicos a diseñar para los niveles de Licenciatura y Posgrado, así como la pertinencia de los programas de formación continua que integran la División de Ciencias y Matemáticas.

- Proponer adecuaciones necesarias a los planes y programas de estudio para asegurar su actualización y vigencia, con base en los resultados de la investigación, en las modificaciones curriculares en educación básica obligatoria y en las necesidades detectadas en estudios realizados por el Centro Regional.
- Organizar grupos para la selección de producciones académicas a publicar en las revistas y órganos de difusión, impresos y electrónicos del Centro Regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10130            DIVISIÓN DE LENGUAJE****OBJETIVO:**

Diseñar, coordinar, operar y evaluar el desarrollo de programas académicos y de formación continua relacionados con la enseñanza del español y lenguas extranjeras, así como desarrollar proyectos de investigación y actividades de difusión de la cultura en el área de Lenguaje.

**FUNCIONES:**

- Asegurar que el diseño, desarrollo y evaluación de los programas académicos y proyectos de investigación, se efectúen con base en los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría Académica y apruebe el Consejo Académico.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de docencia y proyectos de investigación vigentes en la División de Lenguaje, para garantizar su pertinencia y calidad.
- Supervisar los procesos de control escolar, exámenes de grado y procesos de titulación, con base en los lineamientos que para tal efecto en forma colegiada, expida el Consejo Académico.
- Establecer y dar seguimiento a programas de apoyo académico para asegurar la permanencia de las y los estudiantes y conclusión respectiva en los programas de estudio, con base en la información derivada de control escolar.
- Participar con las otras Jefaturas de División en la creación y elaboración colegiada de propuestas para la formación y actualización permanente del personal docente e investigador de la División de Lenguaje.
- Coordinar la elaboración de propuestas de formación continua para profesoras y profesores de educación obligatoria para proponerlas ante las instituciones encargadas del desarrollo profesional docente de los diferentes niveles educativos.
- Promover, como parte de los programas de Posgrado, que se deriven proyectos de investigación e intervención que satisfagan necesidades educativas detectadas en la región, en los temas relacionados con la División de Lenguaje, así como realizar gestiones para su publicación.
- Organizar eventos académicos para la difusión y divulgación de la producción académica del personal docente y estudiantes que participan en los programas académicos de la División.
- Realizar estudios sobre necesidades de formación docente y con base en la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, determinar la factibilidad de los programas académicos a diseñar para los niveles de Licenciatura y Posgrado, así como la pertinencia de los programas de formación continua que integran la División de Lenguaje.
- Proponer adecuaciones necesarias a los planes y programas de estudio para asegurar su actualización y vigencia, con base en los resultados de la investigación, en las modificaciones curriculares en educación básica obligatoria y en las necesidades detectadas en estudios realizados por el Centro Regional.
- Organizar grupos para la selección de producciones académicas a publicar en las revistas y órganos de difusión, impresos y electrónicos del Centro Regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10140            DIVISIÓN DE ARTES****OBJETIVO:**

Diseñar, coordinar, operar y evaluar el desarrollo de programas académicos y de formación continua relacionados con la presencia de las disciplinas en artes visuales, danza, música y teatro, así como desarrollar proyectos de investigación y actividades de difusión de la cultura en el área de las Artes.

**FUNCIONES:**

- Asegurar que el diseño, desarrollo y evaluación de los programas académicos y proyectos de investigación, se efectúen con base en los lineamientos que para tal efecto, establezca la Secretaría Académica y apruebe el Consejo Académico.
- Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas de docencia y proyectos de investigación vigentes en la División de Artes, para garantizar su pertinencia y calidad.
- Supervisar los procesos de control escolar, exámenes de grado y procesos de titulación, con base en los lineamientos que para tal efecto, en forma colegiada, expida el Consejo Académico.
- Establecer y dar seguimiento a programas de apoyo académico para asegurar la permanencia de los estudiantes y conclusión respectiva de los programas de estudio, con base en la información derivada de control escolar.
- Participar, con las otras Jefaturas de División, en la creación y elaboración colegiada de propuestas para la formación y actualización de docentes e investigadores de la División de Artes.
- Coordinar la elaboración de propuestas de formación continua para profesoras y profesores de educación obligatoria para proponerlas ante las instituciones encargadas del desarrollo profesional docente de los diferentes niveles educativos.
- Promover que como parte de los programas de Posgrado, se deriven proyectos de investigación e intervención que satisfagan necesidades educativas detectadas en la región en los temas relacionados con las artes, así como realizar gestiones para su publicación.
- Organizar eventos académicos para la difusión y divulgación de la producción académica de los docentes y estudiantes que participan en los programas académicos de la división.



- Realizar estudios sobre necesidades de formación docente y con base en la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, determinar la factibilidad de los programas académicos a diseñar para los niveles de Licenciatura y Posgrado, así como la pertinencia de los programas de formación continua que integran la División de Artes.
- Proponer adecuaciones necesarias a los planes y programas de estudio para asegurar su actualización y vigencia con base en los resultados de la investigación, en las modificaciones curriculares en educación básica obligatoria y en las necesidades detectadas en estudios realizados por el Centro Regional.
- Organizar grupos para la selección de las producciones académicas a publicar en las revistas y órganos de difusión, impresos y electrónicos, del Centro Regional
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10200 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar el desempeño de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Centro Regional, así como la prestación de los servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

**FUNCIONES:**

- Establecer programas de capacitación y desarrollo para favorecer la formación de las servidoras y los servidores públicos docentes y administrativos.
- Dirigir, coordinar y autorizar la elaboración del presupuesto anual e integrarlo para su correspondiente revisión y autorización de las distintas instancias y/o autoridades federales y estatales, y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestales necesarias.
- Planear, dirigir, evaluar y, en su caso, autorizar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales entre el Centro Regional, servidoras y servidores públicos, personal docente, de apoyo y administrativo.
- Autorizar, supervisar y, en su caso, intervenir en la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las unidades administrativas del Centro Regional.
- Regular las operaciones que se realicen en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización de las servidoras y los servidores públicos, así como participar con las demás unidades administrativas en la elaboración de programas de actualización para el personal técnico, docente, administrativo y de apoyo, con el propósito de elevar la productividad del Centro Regional en todas sus funciones y niveles jerárquicos.
- Coordinar la adquisición de bienes y contratación de obras o servicios, en atención a la normatividad, cuando ésta se efectúa con cargo a fondos provenientes de acuerdos o convenios.
- Conducir y supervisar las actividades relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control de las obras y servicios de conservación y mantenimiento de inmuebles del Centro Regional.
- Revisar y autorizar, en su caso, los programas y acciones para el control y resguardo del inventario del patrimonio del Centro Regional.
- Autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal del Centro Regional.
- Evaluar y autorizar la suscripción de los pedidos o contratos establecidos con las proveedoras, proveedores o contratistas, así como verificar la entrega de los bienes, servicios y obras en las condiciones pactadas.
- Vigilar que se efectúen los pagos y erogaciones de fondos con cargo al presupuesto de egresos, conforme a los requisitos y lineamientos establecidos.
- Diseñar e implantar programas para salvaguardar la integridad del patrimonio del Centro Regional, mediante el establecimiento y fomento de la cultura en seguridad y protección civil entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes, con la existencia, en oficinas e instalaciones educativas, de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- Establecer las bases para el control contable y presupuestal de los movimientos financieros que son efectuados en el cumplimiento de los programas institucionales.
- Preservar la congruencia entre las medidas adoptadas en materia de gasto y financiamiento con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo institucionales.
- Orientar y supervisar el desarrollo de mecanismos e instrumentos que permitan obtener y proporcionar los datos estadísticos, estudios, informes y avances del ejercicio presupuestal.
- Fijar las normas y lineamientos generales para la integración de mecanismos que permitan el adecuado seguimiento del ejercicio y control del gasto.
- Orientar y supervisar el desarrollo y operación de los proyectos de automatización, así como vigilar el establecimiento y cumplimiento de las políticas que aseguren la integridad y confidencialidad de la información.
- Dictar las bases técnicas para la captación, tratamiento y utilización de la información que se maneja con métodos automatizados.
- Impulsar mecanismos y sistemas para la simplificación de trámites y procesos, que permitan dar agilidad, pertinencia y transparencia a la gestión.
- Definir los lineamientos para la estimación de captación de ingresos propios.
- Distribuir y calendarizar la asignación original de los recursos presupuestales de la Institución por función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, capítulo, concepto, partida de gasto y centro de costo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10201 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Desarrollar y administrar los recursos informáticos y de telecomunicaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, garantizando una adecuada automatización y uso de la información generada por las unidades administrativas del organismo, así como apoyar a las unidades administrativas del Centro Regional.

**FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones necesarias con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, para la adquisición, mantenimiento e inventario de los bienes informáticos que requiera el Centro Regional.
- Definir en las unidades administrativas los lineamientos informáticos, tanto internos como de aplicabilidad general establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Desarrollar y validar los sistemas de información automatizados para las unidades administrativas, así como los sistemas de información transversales que pueden ser utilizados.
- Proporcionar asesoría técnica en materia de informática a las unidades administrativas del Centro Regional que lo requieran.
- Integrar, resguardar y mantener actualizado el inventario general de bienes informáticos asignados al organismo, en coordinación con el personal responsable de la función informática.
- Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación a las y los responsables de la función de informática de la Institución educativa y a las y los servidores públicos usuarios del equipo, para el uso eficiente y eficaz de los paquetes computacionales.
- Diseñar y coordinar el modelo informático de la Institución, de acuerdo con los sistemas normativos nacionales y estatales, para el acopio y explotación de la información educativa.
- Desarrollar y mantener la plataforma de los servicios sustantivos y adjetivos que proporciona el Centro Regional a estudiantes que deseen iniciar, continuar o concluir sus estudios de nivel superior y en su oportunidad la educación continua como son cursos, diplomados, posgrados, maestrías y doctorados.
- Diseñar, desarrollar e implementar sistemas y procesos automatizados de información que permitan agilizar y eficientar el desempeño de las funciones del Centro Regional.
- Atender oportunamente las necesidades de automatización de las unidades administrativas del Centro Regional.
- Supervisar la elaboración de la documentación técnica de los sistemas automatizados desarrollados.
- Establecer medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información.
- Dirigir la elaboración de los planes y programas anuales de informática, de conformidad con los términos y lineamientos establecidos en la materia.
- Realizar investigaciones de mercado, nacionales y extranjeras, para conocer la existencia de equipos, apoyos a la enseñanza-aprendizaje publicaciones y nuevas tecnologías aplicables a las Tecnologías de la Información de Sistemas Informáticos.
- Diseñar e implantar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y de seguridad del equipo de cómputo, con la finalidad de mantenerlo en condiciones óptimas de operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BT10202 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****OBJETIVO:**

Realizar las actividades de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Centro Regional, así como la prestación de los servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades del organismo, así como desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo, en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

**FUNCIONES:**

- Apoyar a la Secretaría Administrativa en la formulación e integración del anteproyecto y proyecto anual de ingresos y egresos del Centro Regional, así como el gasto de inversión y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestales.
- Proponer a la Secretaría Administrativa los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso del control administrativo; vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Llevar a cabo el control y administración de los recursos humanos, atendiendo a la normatividad establecida.
- Promover y coordinar la capacitación y adiestramiento de las servidoras y los servidores públicos del Centro Regional.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla del personal, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del Centro Regional, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente del Centro Regional.
- Elaborar y constatar que se haga el uso correcto de credenciales y gafetes de identificación de las y los servidores públicos y de la comunidad estudiantil del Centro Regional, así como verificar que se realice, de conformidad con la normatividad en la materia, la declaración de bienes y modificaciones patrimoniales; afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal del Centro Regional y sus familias derechohabientes.

- Elaborar e integrar, en coordinación con las unidades administrativas del Centro Regional, el Programa Anual de Adquisición de Bienes Instrumentales y de Consumo, así como tramitar su requisición, autorización, control y abastecimiento, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas y conforme a la normatividad y disposiciones establecidas.
- Planear la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las unidades administrativas del organismo.
- Proporcionar y supervisar la prestación de los servicios generales y técnicos que necesiten las unidades administrativas para el desarrollo y logro de los objetivos del Centro Regional.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Centro Regional.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Centro Regional, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, telefax, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitario y demás que se requieran en las áreas administrativas.
- Llevar a cabo las actividades de recepción, clasificación, resguardo, registro, distribución y archivo de la correspondencia y paquetería que se genere y reciba en el Centro Regional.
- Determinar los cuadros comparativos de las licitaciones públicas para las adquisiciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Centro Regional.
- Solicitar a proveedoras y proveedores las cotizaciones de bienes requeridos y evaluar los costos, condiciones de pago, calidad, tiempo de entrega y sostenimiento de ofertas, entre otros requisitos, a fin de seleccionar a la proveedora o al proveedor idóneo que ofrezca las mejores garantías.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar, en tiempo y forma, los bienes instrumentales y de consumo, destinados a satisfacer las necesidades del Centro Regional, así como verificar su almacenaje y controlar la recepción de los que se entreguen directamente a las áreas administrativas del organismo.
- Mantener protegidos los vehículos oficiales, bienes muebles e inmuebles, a través de gestionar los servicios de aseguramiento correspondiente.
- Tramitar, ante la instancia correspondiente, la baja de bienes instrumentales o de materiales del Centro Regional.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes instrumentales y de consumo, así como muebles e inmuebles, efectuando levantamientos físicos, con el propósito de controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Gestionar, administrar y controlar los recursos financieros, materiales y servicios generales, en atención a las necesidades y requerimientos de las unidades administrativas del Centro Regional y la normatividad establecida para cada rubro.
- Coordinar la formulación del proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro Regional.
- Controlar el registro del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión autorizado a las unidades administrativas del Centro Regional.
- Gestionar la liberación de los recursos financieros para la ejecución de los programas del Centro Regional.
- Gestionar y tramitar el gasto de inversión y las modificaciones presupuestarias y aplicaciones necesarias.
- Coordinar y evaluar la gestión financiera y los servicios para efectos de control general.
- Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares, además de los informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente, para la mejor toma de decisiones.
- Coordinar los servicios de tesorería y gestión financiera relacionados con los ingresos federales, estatales e ingresos propios.
- Elaborar e integrar los aspectos presupuestales para la Cuenta Pública del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
- Integrar y consolidar la estimación de los ingresos propios captados por el Centro Regional.
- Elaborar los informes de rendición de cuentas del avance del ejercicio presupuestal por función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, capítulo, concepto, partida de gasto y centro de costo en el Sistema Integral de Presupuesto por Programa (SIPREP).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo del Mazo Maza  
**Gobernador Constitucional  
del Estado de México**

Lic. Alejandro Fernández Campillo  
**Secretario de Educación**

Dr. en A. P. Guillermo Legorreta Martínez  
**Subsecretario de Educación  
Media Superior y Superior**

Lic. Bernardo Olvera Enciso  
**Rector del Centro Regional de Formación  
Docente e Investigación Educativa**

## IX. VALIDACIÓN

Lic. Bernardo Olvera Enciso  
**Rector y Secretario de la H. Junta  
 Directiva del Centro Regional de Formación  
 Docente e Investigación Educativa  
 (RÚBRICA)**

Elizabeth Pérez Quiroz  
**Directora General de Innovación  
 (RÚBRICA)**

El presente Manual General de Organización del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa fue aprobado por la H. Junta Directiva en la TERCERA SESIÓN ORDINARIA, de fecha 15 de AGOSTO de 2018, mediante Acuerdo Número CREDOMEX/003/07.

## X. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del organismo, y participaron en su integración el personal siguiente.

**CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN  
 DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

C.P. Israel José Antonio Carrillo Lugo  
**Jefe de la Unidad de Información,  
 Planeación, Programación y Evaluación**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Desarrollo  
 Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de  
 Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán  
**Líder "A" de Proyecto**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

En el expediente número 2157/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ADMINISTRACIÓN DE CARRETERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO DE CASAS Y OTRO; la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado en la doceava almoneda de remate, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ

DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la TRECEAVA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con calle Vicente Villada; al Sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente 27.40 metros con fracción cinco (5) y al Poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el Libro uno (I), Sección I volumen 174, asiento 132- 559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquese los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE Días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que

deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tienen un valor pericial de \$1,204,200.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 02/ M.N.), menos la deducción del diez por ciento de la cantidad de la cantidad referida, que sirvió de base para la doceava almoneda; lo que da la cantidad de 1,083,780.83 (un millón ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 83/100 M.N.), cantidad que servirá de remate para la TRECEAVA ALMONEDA, por lo que se convoca a los postores, los que deberán presentar postura legal los dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Cítese a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicaran en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días. Cítese al acreedor BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. a través de su representante ZENAIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle de Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México. Cítese a la acreedora ZENAIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle de Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México. En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. Los que se expiden a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4280.-1, 2 y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

BEATRIZ DE LUCIO RIVERA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 66/2018, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble denominado "PALMA", el cual se encuentra ubicado en EL PUEBLO DE TEOPANCALA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO"; que en fecha quince (15) de enero del año mil novecientos noventa y uno (1991), lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con el C. FORTINO DE LUCIO GUERRA O AGUSTÍN DE LUCIO GUERRA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR.- EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA DE LA PALMA; AL ORIENTE.- EN 21.00 METROS Y COLINDA CON ISIDRO CRUZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE.- EN 21.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO GUERRA ACEVEDO. Con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL

ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS"; EN OTUMBA, MÉXICO, A VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4317.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1353/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARILU PEÑA PEÑA, respecto del bien inmueble ubicado en calle o Avenida 16 de Septiembre, número 19 o s/n, Colonia Centro en la Cabecera Municipal de Xonacatlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LINEAS: La primera de oriente a poniente 10.75 metros con Av. 16 de Septiembre, la segunda de 1.50 metros con Ofelia Laureano Tejada. AL SUR: 12.25 METROS con Sr. Herlindo Mejía Lechuga. AL ORIENTE EN DOS LINEAS: La primera de norte a sur 7.80 con Ofelia Laureano Tejada y la segunda 6.71 metros con la señora Ofelia Laureano TEJADA, AL PONIENTE: 14.60 metros con el Sr. Herlindo Mejía Lechuga, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

4318.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 326/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIRIAM JESSICA MUÑOZ VILLA, respecto al inmueble ubicado un predio rústico, ubicado en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 mts. colinda con RODRIGO AVALOS JIMÉNEZ, AL SUR: 18.60 mts, colinda con ALFREDO MONTES DE OCA SANCHEZ, AL ORIENTE: 10.00 mts. colinda con CALZADA CORREDORES; AL PONIENTE 9.70 mts. colinda con Panteón, con una superficie aproximada de 198.42 metros cuadrados; para acreditar que los ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación públíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

4319.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 169/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GUSTAVO ALEJANDRO ÁLVAREZ GARCÍA, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN AUTO EN FECHA CUATRO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

"... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA del inmueble sujeto a hipoteca, materia de este juicio, consistente en el inmueble ubicado en "AVENIDA QUINTANA ROO, NÚMERO SESENTA, MANZANA TRES, LOTE OCHENTA Y DOS, CASA D, DEL DESARROLLO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BONITO TULTITLAN, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO" se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$288,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido por la parte actora; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate por la cantidad de \$43,300.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES NUMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se ordena mandar a publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL DIARIO IMAGEN", por una sola vez debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate un plazo cinco días..."

LOS EDICTOS SE DEBERAN PUBLICAR UNA SOLA VEZ LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN"; EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL TRIBUNAL DE ESA ENTIDAD; DEBIENDO MEDIAR ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO CINCO DÍAS".-CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4320.-3 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

EXP. 1090/09.  
SECRETARIA: "A".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA

BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA REPRESENTADA POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MEDINA MORALES MARÍA MAGDALENA, El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO, MANZANA XVII, LOTE 29, VIVIENDA 2258, COLONIA GEO VILLAS EL NEVADO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Procedase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate en el periódico LA CRÓNICA, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del Juzgador.-Ciudad de México, a 3 de agosto del 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JACQUELINE GUZMAN LIRA.-RÚBRICA.

4321.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

ALEJANDRO ROMERO SANABRIA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 932/2018, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "IXTACALCO", SITO EN CALLE SEGUNDA CERRADA VENUSTIANO CARRANZA Y/O PRIVADA HERMANOS SANABRIA, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTÍN CALVARIO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.75 metros colinda con MAURO OSCAR SANABRIA CORTES; AL SUR: 16.05 metros y colinda con MARÍA LUISA SANABRIA CORTES; AL ORIENTE: 19.51 metros y colinda con LUCIANO HERNÁNDEZ CORTES; AL PONIENTE: 19.51 metros y colinda con CALLE SEGUNDA CERRADA VENUSTIANO CARRANZA Y/O PRIVADA HERMANOS SANABRIA; SUPERFICIE TOTAL: 310.18 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los once días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-Auto que lo ordena de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4322.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

EUGENIA HERNÁNDEZ MONTIEL.

En el expediente número 1014/2018, EUGENIA HERNÁNDEZ MONTIEL promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del predio ubicado en CALLE MÉXICO, NÚMERO 7, LOTE 4, MANZANA 1, EN LA COLONIA ISIDRO FABELA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el once (11) de febrero del año dos mil novecientos noventa (1990) ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de cinco (05) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor SANTOS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 178.40 M2 (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 METROS LINDA ANTES CON PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE LINDA CON JOSÉ ELOY PIÑA ROBLES.

AL SUR: 10.00 METROS LINDA CON CALLE MÉXICO.

AL ORIENTE: 18.14 METROS LINDA CON CIRILO SEBASTIÁN.

AL PONIENTE: 17.54 METROS LINDA CON CONSUELO ROSALES.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

4323.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JULIAN OROZCO BARRIOS, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 293/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA NOPALERA", SITO EN CALLE IXTAPAN, NÚMERO TRECE O SIN NÚMERO (COMO CONSTA EN LA CERTIFICACION DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL), COLONIA LOMAS DE TENOPALCO,

PUEBLO DE SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (17.00 m) colinda con ANDADOR PUBLICO SIN NOMBRE; AL SUR (17.00 m) colinda con JAVIER RODRIGUEZ RESENDIZ; AL ORIENTE: (12.00 m) colinda con GUSTAVO MONROY DE JESUS; AL PONIENTE: (12.00 m) colinda con CALLE IXTAPAN; con una superficies total de 204.00 METROS CUADRADOS la que en fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, el suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor Apolinar Cardona Lara, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley. Se expiden al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Cuautilán, México, veintinueve de junio de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4324.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 560/2017, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO) promovido por ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, obra el de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, con la finalidad de que se localizar domicilio actual del progenitor JOAQUIN RICARDO ZUÑIGA, en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos: La señora ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS promueve demanda de rectificación de acta de nacimiento en contra del oficial 01 del registro civil de Tultitlán, Estado de México.

En sus prestaciones reclama la modificación de los nombres tal y como aparece en su acta de nacimiento BLANCA OLIVIA AGUILAR ARRIAGA, siendo incorrecto a su realidad de la que suscribe ya que el nombre con el cual se ha ostentado lo es ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS, el cual así debe aparecer en su acta de nacimiento, por tal motivo la sociedad la concede y la identifica como ANA VERONICA ARRIAGA FRIAS nombres que siempre ha usado invariablemente y constantemente, por el cual es una necesidad adecuar su acta de nacimiento a la verdad de su vida jurídica.

Ofreció como pruebas las documentales públicas y privadas de igual forma las testimoniales, la presuncional en su doble aspecto legal y humana. Se expide para su publicación a los veinticinco días de septiembre de dos mil dieciocho.-Validación: Acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.-Licenciado Salvador Mucifón Nava, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Cuautilán, Estado de México.-Rúbrica.

1813-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 126/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por JOSÉ RENÉ CASTILLO ARTEAGA, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, predio denominado "MEMEAQUILA" ubicado dentro de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 19.00 metros colindando con CALLE PRIVADA; AL SUR: 19.00 metros colindando con AURELIA TENORIO ARREDONDO; AL ORIENTE: 30.00 metros, colindando con OFELIA N actualmente MARIO ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ZAMORA y RAÚL PIÑA ROMERO; AL PONIENTE: 30.00 metros, colindando con FRANCISCO CUREÑO actualmente GABRIEL GUILLEN AGUILLON, con una superficie aproximada de 566.68 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa el día nueve (9) de abril de dos mil tres (2003), de la señora PILAR OROZCO MEDINA, asimismo, desde la fecha de la celebración del citado contrato la posesión de este bien ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, dicho bien inmueble no cuenta con adeudos, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DoY fe.-VALIDACIÓN ACUERDO DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1814-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1040/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por JOSE CORTEZ CRUZ, por su propio derecho, respecto del inmueble consistente en el terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de paraje denominado "TLAIXCO" DE PROPIEDAD PARTICULAR, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA CRISPIN PEREZ NUMERO (62) SESENTA Y DOS, MANZANA 228 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO), LOTE 14 (CATORCE), COLONIA EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54880, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 29.75 (VEINTINUEVE METROS PUNTO SETENTA Y CINCO) y colinda con MIGUEL MARTINEZ, PASTOR CHIMAL Y FIDENCIO CRUZ, AL SUR: mide 20.90 metros (VEINTE METROS PUNTO NOVENTA) y colinda con CALLE PROLONGACIÓN CRISPIN PEREZ, AL ORIENTE: mide 56.85 (CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO OCHENTA Y CINCO) y linda con FRANCISCO TORRES, AL PONIENTE: mide 55.70 (CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA CENTIMETROS) y linda con GENARO MORALES DOMINGUEZ y MARIA ELISA CORTES OCAMPO y MIGUEL MARTINEZ TRINIDAD LEMUS, con una superficie aproximada de 1431.65 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) metros cuadrados, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Aclarando que los colindantes actuales del inmueble materia del presente procedimiento son: AL NORTE: colinda con ROBERTO BALTAZAR CORTES, ENRIQUE RAMIREZ MOSQUEDA Y PASTOR CHIMAL LOVERA, AL SUR: colinda con AVENIDA CRISPIN PEREZ, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, AL ORIENTE: linda con MAURA RAMOS VELÁSQUEZ, NELIDA OLGUIN PIÑA Y MARIA DEL CARMEN CHAVEZ NAVARRO, AL PONIENTE: linda con MARIA ELISA CORTES OCAMPO, OFELIA MADRIGAL VALTIERRA, FERNANDO OVANDO Y FERNANDO ORTIZ ESPINOZA.

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán, México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos, asimismo se ordena fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo del presente procedimiento. Se expiden a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1815-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2018.

C. MANUEL BARRETO PEREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del bien inmueble, ubicado en PRIMERA PRIVADA DE RIO BLANCO SIN NÚMERO BARRIO SALITRILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS CON VICENTE PEREZ GONZALEZ, AL SUR: 18.00 METROS CON PRIMERA PRIVADA DE RIO BLANCO, AL ORIENTE: 7.00 METROS CON MANUEL BARRETO PEREZ, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON VICENTE PEREZ GONZALEZ. Con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de privado de compra venta de fecha quince de abril del año dos mil.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO. PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. CUAUTITLAN, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1817-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ARAEL VIEYRA GONZÁLEZ, expediente número 416/2015 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil. Mediante acuerdos de fechas veintinueve de mayo, veinte de junio, doce de julio, siete y quince de agosto todos del año en curso, ordenó sacar a REMATE EN



PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE, DEL CONDOMINIO DOCE, LOTE CATORCE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE SEIS "A", PROVENIENTE A SU VEZ DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES NÚMERO SEIS Y VEINTIDÓS DE LA FRACCIÓN "B" DE LAS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ LA FRACCIÓN RESTANTE DEL TERRENO DENOMINADO "RANCHO DE LA ASUNCIÓN" PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL CONOCIDO COMO GEOVILLAS DE LA ASUNCIÓN (ANTES VILLAS DE AYOTLA), Y PREDIOS QUE LE PERTENECEN, UBICADO EN AVENIDA BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, ESQUINA CON AVENIDA DE LA ASUNCIÓN EN SAN JUAN TLALPZAHUAC, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 63.52 METROS CUADRADOS Y UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, y para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO, sirve de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores.

Para su publicación por única ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO días hábiles, en:

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN, Ciudad de México, a 22 de agosto de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. FÉLIX HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.  
4311.-3 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

EXP: 519/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA EDITH CAÑAMARES LOPEZ, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, el inmueble identificado como, VIVIENDA DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL LOTE VEINTE DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO) DE LA CALLE JARDIN INVIERNO, PROTOTIPO SAUCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN, SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisados en autos, para los cual se convocan postores a los que se les hace saber que será base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con la reducción del veinte por ciento de esa cantidad, y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de esa cantidad.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA AUDIENCIA DE REMATE OTROS SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD O SU HOMOLOGA Y EN EL PERIODICO DENOMINADO DIARIO MILENIO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

4312.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 12/2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANINIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MIREYA ANDREA SALDIVAR VELAZQUEZ, LA C. JUEZ DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-

Ciudad de México a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

Agréguese a su expediente número 12/2017 el escrito de cuenta de RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, y toda vez que las partes no desahogaron la vista que se les dio en auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, respecto a la aclaración del avalúo rendido por el Arquitecto JOSE CRUZ GUSTAVO ARCHUNDIA, por tanto, se declara precluido el derecho que dejaron de ejercitar y se tiene por efectuada dicha corrección en los términos contenidos en el escrito presentado el catorce de agosto pasado; atendiendo el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 31, UNIDAD P, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 13, MANZANA 37, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PRIVADA PIEVE", UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "REAL VERONA" TERCERA ETAPA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, debiéndose publicar además los edictos en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$751,400.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar que se fijarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha del remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 párrafo quinto, ambos del Ordenamiento legal en cita, incluso

para acordar promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de lo antes ordenado; proceda el personal de apoyo a elaborar los edictos y exhortos ordenados, debiéndose poner a disposición de la parte actora para su diligenciación; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, la autoridad exhortada lo deberá de hacer llegar directamente a esta autoridad sito en Calle Doctor Claudio Bernard, Número 60 Sexto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de esta Ciudad, y no por conducto de la presidencia de este Tribunal, lo anterior en acatamiento al acuerdo plenario 12-02/2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Do y fe.-

SE SIRVA PUBLICAR EDICTOS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS U OFICINA ANALOGA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE TENGA A BIEN DESIGNAR.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

4313.-3 octubre.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovido por CARDENAS MORFIN MARIA VICTORIA en contra de ISRAEL DAVID MORA ROSALES, JORGE LUIS MORA GUTIERREZ Y LUISA ROSALES ESTRADA QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE LUISA ROSALES DE MORA Exp. No. 247/2014, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ha señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble EX-EJIDO AYOTLA-CHALCO, UBICADO EN LA CALLE NORTE 15, ZONA 15, MANZANA 1302, LOTE 25, COLONIA MARIA ISABEL, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, propiedad de la codemandada LUISA ROSALES DE MORA, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'002,000.00 (UN MILLÓN DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO a 9 de agosto del 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4314.-3 y 15 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1085/18, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RESPECTO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE LUIS

NAVIDAD NAVA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cavada", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA: 108.20 METROS (CIENTO OCHO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA SANTIAGO CASTRO Y/O SANTIAGO CASTRO FLORES, LA SEGUNDA 68.50 METROS (SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JOAQUÍN GUTIERREZ ALVIRDE, LA TERCERA 102.00 METROS (CIENTO DOS METROS) Y COLINDA CAMINO A LA CAVADA, Y LA CUARTA: 94.25 METROS (NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS), COLINDA CON PASCUAL ROMERO CASTAÑEDA; AL SUR: CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA 103.35 METROS, (CIENTO TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA ANTES: EDOMIDIA CALDERÓN VALLEJO, AHORA: GILDARDO PALOMARES CALDERÓN. LA SEGUNDA 200.00 METROS (DOSCIENTOS METROS) Y COLINDA GILDARDO PALOMARES CALDERÓN, LA TERCERA 68.90 METROS (SESENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON: JOAQUIN GUTIÉRREZ ALVIRDE, LA CUARTA 2.20 (DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ANTES.- MARGARITO IBARRA ALVARO, AHORA VICENTA PÉREZ OLGUIN; AL ORIENTE CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA 9.80 METROS (NUEVE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON GILDARDO PALOMARES CALDERÓN, LA SEGUNDA 28.00 (VEINTIOCHO METROS) Y COLINDA CON: JOAQUIN GUTIÉRREZ ALVIRDE, LA TERCERA 100.40 (CIEN METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PASCUAL ROMERO CASTAÑEDA, LA CUARTA: 17.00 METROS (DIECISIETE METROS) Y COLINDA CON ANTES: APOLONIO CASTAÑEDA, Y AHORA RAÚL FERNÁNDEZ ARCHE CANO; AL PONIENTE: CINCO LÍNEAS, LA PRIMERA 37.70 METROS (TREINTA Y SIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON VICENTA PÉREZ VIUDA DE IBARRA Y/O VICENTA PÉREZ OLGUIN. LA SEGUNDA 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON ANTES: MARGARITO IBARRA ALVARO, AHORA: VICENTA PÉREZ OLGUIN. LA TERCERA 33.20 METROS (TREINTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ALEJO LÓPEZ Y/O ALEJO LÓPEZ BOBADILLA, LA CUARTA 31.95 METROS (TREINTA Y UN METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JOAQUIN GUTIERREZ ALVIRDE, LA QUINTA 30.85 METROS (TREINTA METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON SANTIAGO CASTRO Y/O SANTIAGO CASTRO FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,992.92 M2 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

4316.-3 y 8 octubre.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de Unión de Vivienda Popular Comunidades, A.C., expediente número 125/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en 18 viviendas tipo "B-2", de interés social y terreno en que se construyeron, que es la fracción "B-3", resultante de la subdivisión de terreno rústico denominado "La Nopalera", Colonia San Rafael Chamapa, (también conocida como San José de los Leones), en San Bartolo Naucalpan, Estado de México; que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, cuyo precio de valuó, es la cantidad de \$8'027,000.00 (ocho millones veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico La Razón, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- R ú b r i c a s.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

1821-A1.-3 y 15 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BERTHA PERALTA JUAREZ, en el expediente 1263/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de JORGE LUIS DOMÍNGUEZ RODARTE; MARIA DE LA LUZ PERALTA JUÁREZ y BANCO OBRERO, S. A., reclamando las siguientes prestaciones: A.- La Declaración Judicial de que ha operado a favor de la suscrita el Derecho de USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en Calle de Fresnos, manzana 9, lote 5, Conjunto Sinaloa, número 11, nivel 1, Edificio G, Distrito H-21, Departamento 4, Colonia Arcos del Alba en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54740, con una superficie de 50.24 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1.30 metros con acceso a área común; 0.427 mts. con vacío de jardín al frente que es área común y 5.70 con muro común, departamento 3. AL SUR: En 1.50 metros con vacío a jardín posterior que es área privativa de la vivienda; 1.30 mts. con patio de servicio de misma vivienda y 5.70 con edificio H. AL ORIENTE: En 4.10 metros con lote seis y 2.90 mts. con patio de servicio que es área privativa de la misma vivienda. AL PONIENTE: En 0.51 metros con vacío al jardín común y 2.50 mts. con acceso de la vivienda área común. AL NOR-PONIENTE: En 2.90 metros con vacío de jardín común. AL SUR-PONIENTE: En 2.927 metros con vacío al jardín común. ARRIBA: En 50.24 metros cuadrados con losa de entre piso común. ABAJO: En 50.24 metros cuadrados con losa de entre piso común; B.- La Declaración Judicial que su Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad, la Sentencia definitiva a favor de la suscrita respecto del inmueble antes señalado, C.- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente juicio - - - - Se fundan la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: ----- HECHOS----- 1.- Es de manifestar a su señoría que la que suscribe BERTHA PERALTA JUÁREZ, soy propietaria respecto del inmueble señalado; el cual adquirí mediante un contrato de compra-venta de fecha 12 de Julio de 1999, celebrado entre los Sr. JORGE LUIS DOMÍNGUEZ RODARTE y MARIA DE LA LUZ PERALTA JUÁREZ estos en su carácter de "Vendedores" y la suscrita en su calidad de "compradora", situación que se acredita

con el contrato de compra venta que se agrega en original al presente escrito; 2.- Para acreditar fehacientemente que soy la legítima propietaria del inmueble identificado en el anterior hecho, y que me fue entregado por los vendedores además de la posesión del inmueble, me fue entregado los innumerables pagos realizados a la institución denominada banco obrero, y al departamento legal del mismo, 3.- En razón de lo anterior considero que ha operado la figura Jurídica de USUCAPION, respecto del inmueble ya descrito en hechos anteriores, pues los vendedores me entregaron la posesión material, real y jurídica del inmueble y me transmitieron la propiedad como legalmente me corresponde. Posesión que reúne los requisitos que establece la Ley, por lo que la suscrita desde el día 12 de Julio de 1999, tengo LA POSESION MATERIAL y FISICA DEL INMUEBLE materia de este juicio, 4.- He de reiterarle a su señoría que a partir del día 12 de julio de 1999 se me dio la posesión material y jurídica del inmueble objeto del presente Juicio, en dicho inmueble he realizado varias modificaciones en su la construcción para una mejor estancia y es donde actualmente vivo junto con mi familia, además del hecho de ser mi único patrimonio, en el cual ejerzo actos de pleno dominio y posesión. Así pues es evidente que la suscrita ha reunido todos y cada uno de los elementos necesarios para USUCAPIR el bien inmueble propiedad de la suscrita antes descrita. Por ende es que me veo ahora en la imperiosa necesidad de ocurrir ante su Señoría a efecto de hacer valer mis derechos que me asisten para que se declare a favor de la suscrita la procedencia de la acción de USUCAPIÓN que se promueve en virtud de que los elementos que constituyen la hipótesis normativa que se contiene para USUCAPIR están satisfechos y consecuentemente resulta procedente la acción que se ejercita.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, ordenó emplazar al demandado BANCO OBRERO, S. A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los nueve veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

1822-A1.-3, 12 y 23 octubre.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 386/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA

EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NO. F/234036 en contra de FRANCISCA MURILLO MURILLO Y ALEJANDRO YAÑEZ BAHENA, expediente 386/2016. LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO. Dicto un auto y que en su parte conducente dice; seis de agosto de dos mil dieciocho. "...se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B", DE LA CALLE RETORNO REAL DE CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE I DE LA MANZANA XV, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLÁN II", MUNICIPIO CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 50.15 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las \*DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO\* por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$649,900.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, sin cuyo requisito no será admitido..."

PARA SU PUBLICACION.- por única ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.-Ciudad de México a 15 de agosto del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

4326.- 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

MARÍA GORETY SOLANO ESCALONA, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 673/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del terreno ubicado en: EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "RANCHO EL QUEMADO", SITO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA DOS DE MARZO O AVENIDA LIBRAMIENTO DOS DE MARZO Y CALLE CHILPANCINGO, COLONIA EL QUEMADO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 DIECISÉIS METROS y linda con AVENIDA DOS DE MARZO O AVENIDA LIBRAMIENTO DOS DE MARZO; AL SUR: 16.00 DIECISÉIS METROS y linda con UBALDO MORAN MORENO, AL ORIENTE: 55.00 CINCUENTA Y CINCO METROS y linda con CIRILO ROJAS HERNANDEZ; y AL PONIENTE: 55.00 CINCUENTA Y CINCO METROS y linda con CALLE CHILPANCINGO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda o El Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----  
DOY FE-----

AUTO QUE LO ORDENA (AUTO QUE RESUELVE EL RECURSO DE REVOCACIÓN): CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.--  
-----DOY FE.-----

4325.- 3 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 39/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RITA ARAUJO CALVILLO, en contra de LAURA UGALDE RODRÍGUEZ Y JOSÉ CRUZALTA FLORES, reclamando como prestaciones: A). La RESCISIÓN del contrato de arrendamiento por incumplimiento en el pago de la renta, celebrado entre RITA ARAUJO CALVILLO como arrendadora y la ahora demandada LAURA UGALDE RODRÍGUEZ como arrendataria y JOSÉ CRUZALTA FLORES como fiador, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Lirios #911, del Fraccionamiento Residencial Las Flores, Municipio de Toluca, México, según contrato de fecha 15 de julio de 2017. B). La desocupación, entrega material y jurídica del bien dado en arrendamiento. C). El pago de las rentas de los meses de DICIEMBRE de 2017 y ENERO de 2018, cada una a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), así como el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la entrega del bien dado en arrendamiento. D). El adeudo que presenta por consumo de energía eléctrica el bien dado en arrendamiento, a partir de septiembre de 2017 hasta el día en que se haga entrega del bien dado en arrendamiento. E). El pago del posible daño material ocasionado al inmueble dado en arrendamiento. F). El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que el Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta; siendo así como el 02 de julio de 2018, se emplazó a la demandada y una vez transcurrido el término para contestar la demanda instaurada en su contra, ésta se tuvo por contestada en sentido negativa, al hacerse efectivo el apercibimiento decretado en fecha 18 de enero de 2018, únicamente por lo que respecta a LAURA UGALDE RODRÍGUEZ. Ahora bien, de autos se aprecia que por cuanto hace al domicilio del demandado JOSÉ CRUZALTA FLORES, se giraron diversos exhortos al Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, los cuales se devolvieron sin diligenciar en virtud de que el Notificador de ese Tribunal, asentó razón de que dicha persona ya no vivía en ese domicilio; motivo por el cual se giraron oficios a distintas dependencias gubernamentales para que en auxilio de las labores de este Juzgado informaran el domicilio actual del demandado o se avocaran a la localización y ubicación del domicilio del antes citado. De los que resultó un nuevo domicilio en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México, por lo cual se procedió a girar exhorto al Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, a fin de que el Notificador emplazara a JOSÉ CRUZALTA FLORES, de quien tampoco fue posible su localización. Siendo así como en fecha 06 de septiembre de 2018, se ordenó emplazar por edictos al demandado JOSÉ CRUZALTA FLORES, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de NUEVE (09) DÍAS siguientes a la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o negándolos, si son propios, expresando los que ignore, o bien, refiriendo como crea que tuvieron lugar, en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, para que oponga las defensas y excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos, si el emplazamiento se realiza en forma personal y directa con el o con su representante, o bien, por contestada en sentido negativo, en cualquier otro caso; y finalmente, le haga saber que se le previene para que proporcione domicilio dentro del perímetro del lugar de ubicación de este Juzgado, para efecto de que se le realicen las notificaciones personales, con el apercibimiento que de no

hacerlo, dichas notificaciones se le harán por lista y Boletín, ello, de conformidad con lo estipulado en los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo Civil. Se expide en Toluca, Estado de México, el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

4330.- 3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. 436/2015.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "ADMINISTRADORA FOME 1", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de MARILU HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y VICTOR MANUEL BOLAÑOS SOLIS, expediente 436/2015, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto autos. Que en su parte conducente dice: - - - Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil dieciocho... con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble identificado como VIVIENDA "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTICINCO "A" DE LA CALLE RANCHO GRANDE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA MANZANA DIECISÉIS DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; sirve de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo; debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de ésta ciudad; debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; sirve de base para el remate la cantidad anteriormente precisada ya que es el precio del avalúo que obra en autos respecto del bien inmueble a rematar y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil Licenciado DAVID LÓPEZ RECHY, asistido de la C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciada María Lorena Muñiz Espinoza que autoriza y da fe.\*.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. BRENDA ARACELI OSORIO GRANJENO.-RÚBRICA.

4327.- 3 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO

REGULADA en contra de CAMACHO VELAZQUEZ JESUS Y VILLAGOMEZ SANCHEZ MARIA EUGENIA, expediente 251/2014. LA C. JUEZ DICTO AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Ciudad de México a nueve de agosto de dos mil dieciocho.- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la actora, por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, para que tenga verificativo el REMATE en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, DOCTORA LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Israel Yescas González, con quien actúa y da fe. Doy fe.-

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

A sus autos el escrito de la actora, en términos de lo solicitado que analizadas que son las constancias procesales las cuales gozan de valor probatorio pleno en términos del artículo 327 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles, la suscrita advierte que se ha actualizado y cumplimentado lo dispuesto por los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, en atención a que se ha corroborado que los bienes descritos en el certificado de libertad de gravamen y en el avalúo exhibido, los cuales se encuentran vigentes a la presente fecha, coinciden con los descritos en el documento base de la acción. Por lo cual resulta procedente el señalar, conforme la agenda que se maneja en este Juzgado y tomando en consideración lo peticionado por el promovente, como fecha de AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble identificado como CASA UBICADA EN PASEO DEL COMPAÑERISMO NÚMERO 36, LOTE 28, MANZANA 12 DEL CONJUNTO URBANO PASEOS DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- Debiéndose, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anunciar el remate por medio de EDICTOS que se deberán fijar DOS veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario de México"; debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor de avalúo, esto es la cifra de \$517,000.00 (quinientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido.- Aunado a esto, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, así como en los términos de lo que establezca la Legislación de aquella entidad, a efecto de dar publicidad al remate. Facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante el se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar. NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma la Juez Décimo Quinto de lo Civil DRA. LETICIA MEDINA TORRENTERA ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado Israel Yescas González, quien autoriza y da fe. DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIA ELENA SANCHEZ SALMORAN.-RÚBRICA.

1823-A1.- 3 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 EDICTO**

TERESA CONTRERAS VENEGAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis 06 de septiembre del año dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente número 927/2017, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por MARINA CABRERA FUENTES, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A). La propiedad por usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en Lote de Terreno Número 4 y casa en el construida de la Manzana 23, Ubicado en Calle Ignacio Allende número 115 de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 13 Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; B) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 18 (dieciocho) de Febrero 2000 (Dos mil), adquirió en Propiedad el Lote de Terreno Número 4 y casa en el construida de la Manzana 23, Ubicado en Calle Ignacio Allende # 115 de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, en virtud del Contrato privado de COMPRA VENTA efectuada con Usted; que la actora pagó la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100), dándole Usted la posesión del predio desde el momento en que se liquidó el costo y que a sus vecinos les consta que la promovente vive ahí hasta el día de hoy con su familia, construyendo su casa; que desde el 18 (dieciocho) de Febrero 2000 (Dos mil) la actora se encuentra en posesión física y material del inmueble con el carácter de Propiedad del mismo, ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, posesión esta que he mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún generó, y que ha sido a la luz de todas las personas pues la conocen desde hace más de DIECISIETE años al habitar en Lote de Terreno Número 4 y casa en el construida de la Manzana 23, Ubicado en Calle Ignacio Allende # 115 de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, porque lo compro de buena fe; que en el INSTITUTO DE LA FUNDACION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, el inmueble que se pretende Usucapir Se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, Bajo la Partida 942, volumen 232 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE 1997, con folio real número 177110. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de Septiembre de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

906-B1.- 3, 12 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8598/110/2018, El o la (los) C. FAUSTO SOLANO CAYETANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TENANGUILLO DE LAS PEÑAS, SULTEPEC, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 270.00 MTS. CON GREGORIO CAYETANO MENDIOLA, Al Sur: EN 445.00 MTS. CON PETRA SOLANO FLORES, Al Oriente: EN 292.00 MTS. CON MARCOS SOLANO CAYETANO, Al Poniente: EN 389.00 MTS. CON MARCOS SOLANO CAYETANO. Superficie Aproximada de: 121,728.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 13 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8649/116/2018, El o la (los) C. ELPIDIO FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 640.00 METROS CON MISAEL FLORES ARCE Y LA SEGUNDA 237.00 METROS CON JUAN OCAMPO JIMENEZ, Al Sur: 1,000.00 METROS Y COLINDA CON SAUL OCAMPO DIAZ, Al Oriente: 75.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A SAN NICOLAS, Al Poniente: 246.00 METROS Y COLINDA CON ASCENSION JIMENEZ. Superficie Aproximada de: 150,629.25 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8650/117/2018, El o la (los) C. JUAN PEREZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 86.00 MTS. COLINDA CON JUANA PEREZ FLORES, Al Sur: SIN MEDIDAS, TERMINACION EN TRIANGULO, Al Oriente: 110.80 MTS. COLINDA CON ADELFINA CRUZ ASCENCIO, Al Poniente: 116.00 MTS. COLINDA CON MAGDALENO MARTINEZ GARCIA. Superficie Aproximada de: 4,503.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8651/118/2018, El o la (los) C. ABEL FLORES JIMENEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 194.50 MTS. CON VICTORINO CRUZ ARANDA, Al Sur: 168.00 MTS, CON PEDRO CRUZ PEREZ, Al Oriente: 84.60 MTS. CON BRECHA A LAGUNA SECA, Al Poniente: 0 MTS. TERMINACION EN TRIANGULO. Superficie Aproximada de: 15,333.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8652/119/2018, El o la (los) C. LORENZO CRUZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL SALITRILLO ATZUMPA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 79.00 MTS. COLINDA CON FIDEL CRUZ HERNANDEZ, Al Sur: 38.00 MTS. COLINDA CON JOSE GASPAS MATEO, Al Oriente: 76.00 MTS. COLINDA CON ISAIAS MARTINEZ VALLE, Al Poniente: 51.80 MTS. COLINDA CON MIGUEL CRUZ CLEMENTE. Superficie Aproximada de: 3,983.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8653/120/2018, El o la (los) C. ISAIAS MARTINEZ VALLE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno EL SALITRILLO ubicado en ATZUMPA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 274.00 MTS. Y COLINDA CON ISMAEL FLORES, Al Sur: 338.00 MTS. Y COLINDA CON ANDRES AYALA, Al Oriente: 416.00 MTS. Y COLINDA CON ELEAZAR FLORES, Al Poniente: 300.00 MTS. Y COLINDA CON CRISOFORO LOPEZ. Superficie Aproximada de: 109,548.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 35012/36/2018, El o la (los) C. MARTHA FLORA MARTINEZ ESCOBAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA DE VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA 10 DE AGOSTO PERTENECIENTE A IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.30 METROS CON LA SRA. FELIX NAJERA, Al Sur: 10.00 METROS CON PRIVADA DE VICENTE GUERRERO, Al Oriente: 15.50 METROS CON EL SR. ADULFO GARCIA FIGUEROA, Al Poniente: 25.80 METROS CON LUCIO DOMINGUEZ. Superficie Aproximada de: 306.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 17 de SEPTIEMBRE del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 35102/41/2018, El o la (los) C. ANGELINA GONZALEZ LIMON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO VIEJO A TENANCINGO S/N, BARRIO DE SANTA MONICA, MALINALCO ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS 26.25, 0.95 Y 17.37 MTS, COLINDA CON HUMBERTO DE LA VEGA ESCOBAR, Al Sur: 43.00 MTS. Y COLINDA CON CAROLINA GARCIA GUADARRAMA, Al Oriente: 17.05 MTS. Y COLINDA CON MOISES CASTRO ROMERO, Al Poniente: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VIEJO A TENANCINGO. Superficie Aproximada de: 817.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 17 de SEPTIEMBRE del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 35103/42/2018, El o la (los) C. LUCRECIA ESCALANTE GUADARRAMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. MORELOS NO. 6 BARRIO SANTA MARIA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.-El cual mide y linda: Al Norte: 23.87 MTS. Y COLINDA CON NOÉ REYNOSO JARAMILLO, Al Sur: 23.81 MTS. Y COLINDA CON SPN IGLESIA PARROQUIAL PRINCIPAL, Al Oriente: 13.13 MTS. Y COLINDA CON AV. MORELOS, Al Poniente: 12.20 MTS. Y COLINDA CON SPN IGLESIA PARROQUIAL PRINCIPAL. Superficie Aproximada de: 301.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 17 de SEPTIEMBRE del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 35015/39/2018, El o la (los) C. GUADALUPE GARCIA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PROLONGACIÓN DE MADERO OTE. S/N TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 5.67 MTS. COLINDA CON JESUS IZQUIERDO, Al Sur: 5.54 MTS. COLINDA CON AV. PROLONGACION MADERO ORIENTE, Al Oriente: 16.29 MTS. COLINDA CON OSCAR LEONARDO GARCIA JUAREZ, Al Poniente: 16.39 MTS. COLINDA CON ELENA JARDON GONZALEZ. Superficie Aproximada de: 91.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 17 de SEPTIEMBRE del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 35014/38/2018, El o la (los) C. EVERARDO NAVA BEDOLLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN PEDRO BUENOS AIRES, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.39 (CUARENTA METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON RIGOBERTO NAVA BEDOLLA, Al Sur: 21.00 (VEINTIUN METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE, Al Oriente: 39.00 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE, Al Poniente: 39.00 (TREINTA Y NUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EVERARDO NAVA BEDOLLA. Superficie Aproximada de: 1,098.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 17 de SEPTIEMBRE del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 35013/37/2018, El o la (los) C. MARIA ELENA OCAMPO NAVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN GASPAS, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.50 METROS Y COLINDA CON OFELIA ROGEL CRUZ, Al Sur: 28.55 METROS Y COLINDA CON ELENA OCAMPO GUADARRAMA Y ENTRADA DE 2.00 METROS, Al Oriente: 34.00 METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA OCAMPO NAVA, Al Poniente: 34.00 METROS Y COLINDA CON CRESENCIANO SANCHEZ ESPINOZA. Superficie Aproximada de: 920.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 17 de SEPTIEMBRE del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4331.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8654/121/2018, El o la (los) C. CARINA ANGELICA GASPAS GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 122.00 METROS CON EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 72.00 MTS. Y COLINDA CON CARMELO GASPAS GASPAS, LA SEGUNDA DE 50 MTS. CON NATALIA GASPAS GASPAS, Al Sur: 144.00 METROS CON EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 86.50 MTS., LA SEGUNDA DE 27.50 MTS. Y LA TERCERA DE 30.00 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE GASPAS AGUILAR Y SALVADOR GASPAS CORTEZ, Al Oriente: 61.00 METROS CON NATALIA GASPAS GASPAS, Al Poniente: 126.00 METROS CON BRECHA. Superficie Aproximada de: 9,304.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8655/122/2018, El o la (los) C. EFIGENIA GASPAS GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 71.80 MTS. COLINDA CON DAVID GASPAS HERNANDEZ, Al Sur: 60.00 MTS. Y COLINDA CON TRINIDAD BARON CORTEZ, Al Oriente: 53.40 MTS. COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC – SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, Al Poniente: TERMINA EN TRIANGULO. Superficie Aproximada de: 1,240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8656/123/2018, El o la (los) C. ESTHER SANTA OLALLA CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE EL CALVARIO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 6.00 SEIS METROS CON CALLE AL PANTEON, Al Sur: 6.00 SEIS METROS CON CALLE PUBLICA, Al Oriente: 55.95 CINCUENTA Y CINCO MTS. NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SR. EDUARDO DIAZ, Al Poniente: 57.50 CINCUENTA Y SIETE MTS. CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA SRA. JOSEFINA FLORES VDA. DE RIOS. Superficie Aproximada de: 346.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres



en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8657/124/2018, El o la (los) C. CARINA ANGELICA GASPAS GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: TERMINA EN TRIANGULO, Al Sur: 28.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC - SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, Al Oriente: 106.00 MTS. Y COLINDA CON CARINA ANGELICA GASPAS GASPAS, Al Poniente: 69.00 MTS. Y COLINDA CON JOEL GASPAS GASPAS. Superficie Aproximada de: 1,150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8658/125/2018, El o la (los) C. ANTONIO SALINAS DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TEAMATE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 25.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, Al Sur: SIN MEDIDAS TERMINACION EN TRIANGULO, Al Oriente: 55.00 MTS. COLINDA CON FELICITAS SERRANO ORTIZ, Al Poniente: 55.00 MTS. COLINDA CON MANUEL MUÑOS RAMIREZ. Superficie Aproximada de: 669.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8661/126/2018, El o la (los) C. DANIEL FLORES NAJERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FILO DE LOS AMATES, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: COLINDA CON JOSE FLORES RODRIGUEZ MIDE 150 METROS, Al Sur: COLINDA CON MIGUEL FLORES JARAMILLO MIDE 230 METROS, Al Oriente: COLINDA CON ROBERTO FLORES PEREZ MIDE 500 METROS, Al Poniente: COLINDA CON BENITO FLORES RODRIGUEZ MIDE 406 METROS. Superficie Aproximada de: 86,070 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 8662/127/2018, El o la (los) C. HUGO ENRIQUE FLORES PEÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ATZUMPA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 425.19 METROS COLINDA CON ISRAEL FLORES LOPEZ, Al Sur: 298.75 METROS COLINDA CON JAIME FLORES MARTINEZ, Al Oriente: 157.87 METROS COLINDA CON JAIME FLORES MARTINEZ, Al Poniente: 106.7 METROS COLINDA CON GISELA FLORES MARTINEZ Y JOSE LUIS FLORES PEÑA. Superficie Aproximada de: 46,472.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 26 de septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4331.- 3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 46764/40/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SUCESIÓN DEL C. SALOMÓN GARCÍA, COMO ÚLTIMO POSEEDOR DE LA PEÑA PREÑADA, COLINDANTE AL VIENTO SUR, DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR EL C. LUIS TAURINO DELGADO HERNÁNDEZ, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN EL PINAL DEL MARQUEZADO, MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS: 790.00 METROS, 440.00 METROS, 128.00 METROS, 257.00 METROS Y 338.00 METROS Y LINDA CON HACIENDA DE IXTAPANTONGO; AL SUR: EN DOCE LÍNEAS: 610.00 METROS, 136.00 METROS, 128.00 METROS, 114.00 METROS, 116.00 METROS, 96.00 METROS, 40.00 METROS, 67.00 METROS, 61.00 METROS, 240.00 METROS, 286.00 METROS Y 202.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ LOZA, SIRVIENDO DE LINDERO LA PEÑA PREÑADA; AL ORIENTE: EN CINCO LÍNEAS DE: 200.00 METROS, 272.00 METROS, 354.00 METROS, 254.00 METROS Y 112.00 METROS Y LINDA CON LEOCADEO BALBUENA; AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 550.00 METROS Y LINDA CON HACIENDA DE IXTAPANTONGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-76-30 HECTÁREAS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- ATENTAMENTE, REGISTRADORA PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

4315.-3 octubre.

EXPEDIENTE: 46764/40/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR AL C. LEOCADEO BALBUENA, QUIEN APARECE COMO COLINDANTE AL VIENTO ORIENTE, DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR EL C. LUIS TAURINO DELGADO HERNÁNDEZ, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN EL PINAL DEL MARQUEZADO, MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS: 790.00 METROS, 440.00 METROS, 128.00 METROS, 257.00 METROS Y 338.00 METROS Y LINDA CON HACIENDA DE IXTAPANTONGO; AL SUR: EN DOCE LÍNEAS: 610.00 METROS, 136.00 METROS, 128.00 METROS, 114.00 METROS, 116.00 METROS, 96.00 METROS, 40.00 METROS, 67.00 METROS, 61.00 METROS, 240.00 METROS, 286.00 METROS Y 202.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ LOZA, SIRVIENDO DE LINDERO LA PEÑA PREÑADA; AL ORIENTE: EN CINCO LÍNEAS DE: 200.00 METROS, 272.00 METROS, 354.00 METROS, 254.00 METROS Y 112.00 METROS Y LINDA CON LEOCADEO BALBUENA; AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 550.00 METROS Y LINDA CON HACIENDA DE IXTAPANTONGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-76-30 HECTÁREAS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

4315.-3 octubre.

EXPEDIENTE: 46764/40/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR AL C. JOSÉ LOZA, QUIEN APARECE COMO COLINDANTE AL VIENTO SUR, DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR EL C. LUIS TAURINO DELGADO HERNÁNDEZ, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN EL PINAL DEL MARQUEZADO, MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS: 790.00 METROS, 440.00 METROS, 128.00 METROS, 257.00 METROS Y 338.00 METROS Y LINDA CON HACIENDA DE IXTAPANTONGO; AL SUR: EN DOCE LÍNEAS: 610.00 METROS, 136.00 METROS, 128.00 METROS, 114.00 METROS, 116.00 METROS, 96.00 METROS, 40.00 METROS, 67.00 METROS, 61.00 METROS, 240.00 METROS, 286.00 METROS Y 202.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ LOZA, SIRVIENDO DE LINDERO LA PEÑA PREÑADA; AL ORIENTE: EN CINCO LÍNEAS DE: 200.00 METROS, 272.00 METROS, 354.00 METROS, 254.00 METROS Y 112.00 METROS Y LINDA CON LEOCADEO BALBUENA; AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 550.00 METROS Y LINDA CON HACIENDA DE IXTAPANTONGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-76-30 HECTÁREAS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

4315.-3 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 50,175, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA **ANA MARÍA BÉJAR PÉREZ**, QUE OTORGA EL SEÑOR **FERNANDO ANTONIO CORIA BÉJAR**, EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA Y EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27

1820-A1.-3 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **1943**, DE FECHA **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA GABRIELA SANCHEZ ABASCAL**, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **LUZ ALICIA SANCHEZ ORIZA, LUZ ELENA ORIZA QUIROZ Y CARLOS LORENZO GARCIA ALCARAZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CARLOS GARCIA ALCARAZ)**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE ESTA SUCESIÓN, LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN Y EL TERCERO EN SU CARÁCTER DE LEGATARIO DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **LUZ ELENA ORIZA QUIROZ, ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1819-A1.-3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 48361, de fecha 31 de julio de 2018, los señores CARMEN ZÚÑIGA GONZÁLEZ, MARTHA ELSA LEMUS ORTÍZ, XOCHITL GEORGINA LEMUS ORTÍZ, HERLINDA ENRIQUETA LEMUS ORTÍZ, ALMA ROSA LEMUS PAVANA, RAÚL LEMUS ORTIZ, MARÍA DE LOURDES LEMUS ORTÍZ, LENOSKA ADRIANA LEMUS ORTÍZ, LETICIA LEMUS PAVANA, LENIN GUILLERMO LEMUS ZÚÑIGA, JUAN CARLOS LEMUS ZÚÑIGA, NATALIA SELINA LEMUS PAVANA, CLAUDIA MARÍA DEL CARMEN LEMUS ZÚÑIGA y MARIELA LEMUS PAVANA, radicaron ante la fe del Suscrito Notario, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAÚL LEMUS SÁNCHEZ, quien fuera también conocido con el nombre de RAÚL LEMUS, habiendo manifestado los presuntos herederos su consentimiento de llevar a cabo la tramitación de la Sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de no existir controversia y haber acreditado ser cónyuge y descendientes en primer grado del autor de la sucesión; quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciados acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
1818-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **12,687**, de fecha 24 de Septiembre del año 2018, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **YOLANDA MUÑOZ ATILANO** (quien también acostumbro usar en vida el nombre de **YOLANDA MUÑOZ ATILANO DE GUTIERREZ**), a solicitud del señor **FERNANDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**; en su carácter de único y universal heredero de la sucesión a bienes de referencia, quien acepto la herencia instituida a su favor por la de cujus, así como el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA NUMERO 163 DEL ESTADO DE  
MÉXICO

1816-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 12' 2018

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**, de fecha **SEIS** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **sucesión testamentaria**; la **aceptación de herencia** y el **cargo de albacea** a bienes del señor **LUIS MARGARITO ZARAZUA OLVERA**, que otorga **La señora MARGARITA GARCÍA MONCADA** (hoy su Sucesión) representada por su Albacea el señor **GUSTAVO ZARAZÚA GARCÍA**, en su carácter de heredero universal y en su carácter de albacea; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
COMPLETOS DEL NOTARIO.

4328.- 3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 12' 2018

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO**, de fecha **SEIS** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **sucesión testamentaria**; la **aceptación de herencia** y el **cargo de albacea** a bienes de la señora **MARGARITA GARCÍA MONCADA**, que otorgan los señores **GUSTAVO ZARAZÚA GARCÍA**, **BLANCA ZARAZÚA GARCÍA**, **LAURA ZARAZÚA GARCÍA** también conocida como **LAURA SARAZUA GARCÍA**, **JOSÉ JUAN ZARAZÚA GARCÍA**, **GERMÁN ZARAZÚA GARCÍA**, **MÓNICA ZARAZÚA GARCÍA**, **IVONNE ZARAZÚA GARCÍA**, **TITO ZARAZÚA GARCÍA** Y **GLADYS NANCY ZARAZÚA GARCÍA** también conocida como **LAURA NANCY ZARAZÚA GARCÍA**, en su carácter de herederos universales sustitutos y el primero también en su carácter de albacea sustituto de la sucesión de la señora **MARGARITA GARCÍA MONCADA**; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
COMPLETOS DEL NOTARIO.

4329.- 3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "107,799", ante mí, el veinte de Septiembre del dos mil dieciocho, se radicó la Sucesión intestamentaria de AGRIPIN LÓPEZ OROZCO también conocido como AGRIPIN LÓPEZ, que otorgaron los señores José Concepción, Martín, Gloria Lorena, Oscar, Martha Arcelia, Francisco Guadalupe, José de Jesús y Rosa Isela, todos de apellidos López González, y la sucesión testamentaria a bienes de Serafina González Jiménez, representada en este acto por su albacea y coheredero, el señor

José de Jesús López González, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

904-B1.- 3 y 12 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA



**EDICTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/076/2016  
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a **Daniel Espinoza Ramos** el resultado de la resolución emitida el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/076/2016**, por el **Lic. Marco Antonio Cardoso Taboada**, Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en la cual con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 párrafo segundo, 3 fracción IV, 52, 59 fracciones I y II, 63, 72, 73 y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; vigente a la fecha de los hechos, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo NOVENO transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho, mismo que se seguirá aplicando en términos de lo señalado en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se resolvió:

"(...)

**PRIMERO:** En términos de los razonamientos expuestos en el presente instrumento resolutivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente a la fecha de los hechos, se determina la CANCELACIÓN del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2016-00509 del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis fincado a Daniel Espinoza Ramos, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, México, Administración 2013-2015, por la cantidad de \$2,402,519.07 (Dos millones cuatrocientos dos mil quinientos diecinueve pesos 07/100 M.N.) I.V.A. Incluido, al haberse determinado la inexistencia de responsabilidad administrativa resarcitoria por parte de Daniel Espinoza Ramos, al haberse solventado el importe fincado en el Pliego Preventivo de Responsabilidades de cuenta. **SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a Daniel Espinoza Ramos, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, México, Administración 2013-2015, por edicto publicado en uno de los periódicos de mayor circulación estatal o nacional y en la Gaceta de Gobierno en apego a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **TERCERO:** Cúmplase y en su oportunidad, archívese el presente expediente administrativo de responsabilidades DGR/DRA-B/AU/076/2016 como asunto total y definitivamente concluido..." (Sic).

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 03 de octubre de 2018

**El Director General de Responsabilidades Administrativas  
Lic. Marco Antonio Cardoso Taboada  
(Rúbrica).**

4310.-3 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.  
EDICTO**

EL C. SILVERIO CEJA CHÁVEZ, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 154, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 313.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 24 MANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 23.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 25.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 11.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE AZALEAS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 18 de septiembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

880-B1.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Departamento de Notificaciones



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**L.C. Angélica Magdalena de la Rosa Vázquez**  
**Encargada de la Jefatura del Departamento de**  
**Servicios Administrativos del Tecnológico de**  
**Estudios Superiores de Chicoloapan por el**  
**periodo comprendido del 01 de septiembre de 2016 al 15**  
**de marzo de 2017**  
**Presente**

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AFOI/DAF/DAFPEyOA/309/2018, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

"Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y LVI y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 6, 7, 8, fracciones I, II, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XVII, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a ese organismo público descentralizado, al amparo de la orden de auditoría financiera contenida en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFPEyOA/069/2018 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, expedida por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditora Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado al M. en A. Juan Antonio Fernández Palma en su carácter de Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se le dan a conocer las siguientes:

**OBSERVACIONES RESARCITORIAS**

**Observación Número:**  
**17-DAFPEyOA-TEsch-069-AR-01**

**Observación Número:**  
**17-DAFPEyOA-TEsch-069-AR-06**

Importe: \$60,789.12  
Observación Número:  
17-DAFPEyOA-TESCH-069-AR-03  
Importe: \$104,178.15

Importe: \$17,149.50  
Observación Número:  
17-DAFPEyOA-TESCH-069-AR-07  
Importe: \$36,540.00

Observación Número:  
17-DAFPEyOA-TESCH-069-AR-08  
Importe: \$40,079.16

**TOTAL DE OBSERVACIONES**

**\$258,735.93**

(...)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de treinta días hábiles comenzando a computarse desde el día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica [http://www.osfem.gob.mx/09 Iconografia/TallerSolv/Menu\\_NoPresMpal.html](http://www.osfem.gob.mx/09 Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html). Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEON**  
**(RÚBRICA).**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Substanciación  
Departamento de Substanciación "C"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AI/21/17

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**CIUDADANO MIGUEL TORRES LÓPEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-AI/21/17, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutivos establece:

"...**PRIMERO:** Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos \*\*\*\*\* , **Presidente Municipal; Miguel Torres López, Síndico; \*\*\*\*\* , Tesorero; y \*\*\*\*\* , Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del dieciocho de octubre de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, todos del Municipio de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015**, por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**SEGUNDO:** Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos \*\*\*\*\* , **Presidente Municipal; Miguel Torres López, Síndico; \*\*\*\*\* , Tesorero; y \*\*\*\*\* , Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del dieciocho de octubre de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, todos del Municipio de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015**, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Ixtapan del Oro México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AI/21/17** de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, mismo que se **CONFIRMA**, quedando subsistente la cantidad de **\$19'911,786.34 (Diecinueve millones novecientos once mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos en moneda nacional)**, por lo que hace a los ciudadanos \*\*\*\*\* , **Miguel Torres López y \*\*\*\*\* , y únicamente por la cantidad de \$6'295,015.08 (Seis millones doscientos noventa y cinco mil quince pesos con ocho centavos en moneda nacional)**, respecto del ciudadano \*\*\*\*\* , de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando V de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en



términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento a los ciudadanos \*\*\*\*\* , **Presidente Municipal; Miguel Torres López, Síndico; \*\*\*\*\* , Tesorero; y \*\*\*\*\* , Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del dieciocho de octubre de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, todos del Municipio de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

**CUARTO:** En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

**QUINTO:** Notifíquese a los ciudadanos \*\*\*\*\* , **Presidente Municipal; Miguel Torres López, Síndico; \*\*\*\*\* , Tesorero; y \*\*\*\*\* , Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del dieciocho de octubre de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, todos del Municipio de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015**, o a personas autorizadas, en los domicilios señalados en autos.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforma a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en Toluca, México, a los **treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho**.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN.**  
**(RÚBRICA).**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Departamento de Notificaciones



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".*

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE AUDITORÍA DE OBRA

**C. José Ávila Rodríguez.**  
**Director de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, por el periodo comprendido del 20 de septiembre de 2011 al 16 de octubre de 2017.**  
**Presente**

Se procede a notificar por edicto un extracto de la orden de auditoría DAO-DAOPEyOA-JCEM-011-17, con número de oficio OSFEM/AEFOI/DAO/DAOPEyOA/277/18, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación, la cual en su contenido establece lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 16, 116 fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XXXIII y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones II, III, VIII, XIII y XVII, 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 3 fracción I, 11 fracciones II y XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; así como el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de dos mil diecisiete y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, este Órgano Superior de Fiscalización le notifica que en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización superior, está practicando AUDITORÍA DE OBRA a la Junta de Caminos del Estado de México, al amparo y alcance de la orden contenida en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOPEyOA/155/18 de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, notificada al C. German Francisco Carniado Rodríguez, en su carácter de Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, administración 2011-2017, el día 01 de agosto de 2018, fecha de su inicio; con el fin de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos con apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables por parte de la entidad fiscalizable que representa; asimismo, tiene como objeto o propósito verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas, ejecutadas y controladas en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete:

La auditoría se está desarrollando en el lugar señalado en la orden de referencia, dentro de las oficinas o instalaciones de la Junta de Caminos del Estado de México; lo anterior sin perjuicio de que pueda ampliarse la misma en el desarrollo de los trabajos de auditoría, con base en los hallazgos que se detecten y por lo tanto podrá solicitarse la información necesaria para cumplir con los fines de la fiscalización superior".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta la documentación soporte que corresponda, en las oficinas de la Dirección de Obra del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Mariano Matamoros No. 124 Colonia Centro, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEON  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. BERNARDO MELCHOR FUENTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15948 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 812.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 19 MANZANA 71, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 9.00 MTS. CON CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC.

AL SURESTE: 9.00 MTS. CON LOTES 15 Y 14.

AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 20.

AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 18.

SUPERFICIE: 180.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de agosto de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1824-A1.- 3, 8 y 11 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. DORA HILDA ESPINOSA NAJERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18371 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1407.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 28 MANZANA 722, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 9.00 MTS CON LOTE 27.-

AL SURESTE: 9.00 MTS CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE.-

AL NORESTE: 18.50 MTS CON CALLE CERRO DEL HOMBRE.-

AL SUROESTE: 18.50 MTS CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 166.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de septiembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**